



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 011-2026

OBJETO: “SOPORTE, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE REDES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ZONAS WIFI COMUNITARIAS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ INCLUYE INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PASIVOS Y ACTIVOS DE RED”

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación del Municipio para el año 2026

SEPTIEMBRE DE 2026

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	--	--	--

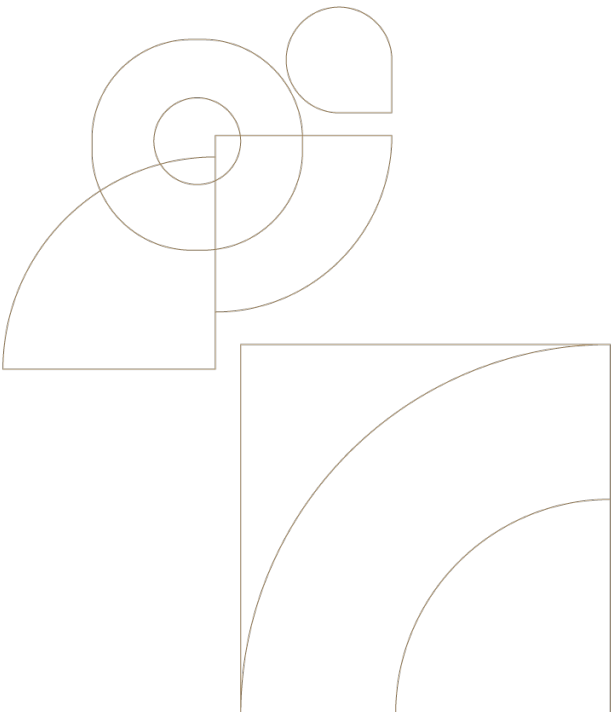




RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identifique su Oferta, que será cargada en la plataforma secop II y el resumen en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Presente su propuesta en la plataforma secop II.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- Toda consulta deberá formularse por la plataforma secop II No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrá modificar el pliego de condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.



DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--





I. Introducción

El Municipio de Zipaquirá pone a disposición de los interesados el de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado del **“SOPORTE, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE REDES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ZONAS WIFI COMUNITARIAS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIQAIRÁ INCLUYE INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PASIVOS Y ACTIVOS DE RED”**.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SAMC-011-2026.

La Administración Municipal, con el fin de contar con los elementos necesarios para su funcionamiento en procura de la prestación eficiente de sus servicios, requiere contratar el **“SOPORTE, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE REDES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ZONAS WIFI COMUNITARIAS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIQAIRÁ INCLUYE INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PASIVOS Y ACTIVOS DE RED”**, con el fin de garantizar las herramientas para el buen funcionamiento de todas las dependencias.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV. La selección del contratista se realiza a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 011-2026.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en la Secretaría Jurídica. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

II. Aspectos generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Zipaquirá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Así mismo el oferente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Detalle		Base	Tarifa
Industria y comercio		9x1000	Tabla Acuerdo 18 del 2020
Fondo de seguridad			0%

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARÍA JURÍDICA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIQAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--



Estampilla Adulto Mayor	90 UVT	3%
Estampilla Procultura	90 UVT	2%
Estampilla para la Justicia Familiar	273,5	2%
Tasa Pro - Deporte y recreación		2,5%
Impuesto de timbre nacional		De conformidad con lo establecido en el decreto 175 de 2025
Retención en la fuente		De acuerdo con la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar. Consultar tabla de retención.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma: SECOP II.

La Entidad Estatal confirmará la recepción de la información.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación selección abreviada de menor cuantía No 011-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

El Municipio de Zipaquirá dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado a través de la plataforma: SECOP II.

PARAGRAFO. En caso de indisponibilidad de la plataforma secop II, y una vez el proponente cuente con el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo oficinaasesorajuridica@zipaquiracundinamarca.gov.co y se procederá de conformidad con lo dispuesto en la guía de indisponibilidad de la plataforma expedida por CCE.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral posterior.

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIQAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--





Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

H. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2015 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. ”

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”

(...)”

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)”

Igualmente, el numeral 7° Ibidem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado¹ indicados en los documentos y estudios previos, el MUNICIPIO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio² que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

¹CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C., Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).
²el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse...” Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdo/Escritorio/ZIPACUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--





NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

I. Potestad verificadora

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

II. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del municipio de Zipaquirá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de Zipaquirá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio de Zipaquirá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el Puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Ficha Técnica	Es el documento en el cual se incluyen las características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad de los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIAPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	---





TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
-----	---

III. Objeto

El objeto del contrato es “**SOPORTE, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE REDES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ZONAS WIFI COMUNITARIAS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAKUIRÁ INCLUYE INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PASIVOS Y ACTIVOS DE RED**”, y tiene como especificaciones técnicas las establecidas en el anexo técnico y en el anexo 1 del presente pliego de condiciones.

A. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, que se indica en la Tabla:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81112100	Servicios de internet
43221800	Dispositivos de red óptica
43222600	Equipo de servicio de red
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datacom
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$379.580.396,02) IVA INCLUIDO**, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

C. Forma de pago

El valor del contrato será cancelado por EL MUNICIPIO DE ZIPAKUIRA al contratista de la siguiente manera: mediante pagos parciales de acuerdo al servicio prestado.

PARAGRAFO. El valor que comprende la bolsa de repuestos que está asociada al mantenimiento correctivo, solo se pagará si hay ejecución de los mismos, el contratista incluirá el valor gastado en la factura del servicio prestado durante el mes.

Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique.

2. La cuenta de cobro del mes correspondiente y/o factura en la que se relacionen los ítems entregados, su valor unitario, se precise el IVA y el valor total. En caso de factura esta debe cumplir los requisitos del código de comercio y el estatuto tributario

3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.

4. Ingreso al almacén en los casos aplicables

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

1. Acta de cumplimiento y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor

2. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.

3. Formato Pago a Contratistas debidamente diligenciado y firmado por el Supervisor.

4. Verificar el ingreso al almacén (Si aplica).

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARÍA JURÍDICA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAKUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--





El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en la plataforma secop II.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Zipaquirá ubicado en el Departamento de Cundinamarca.

III. Convocatoria limitada a Mipymes

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020*, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que realizada la verificación en la plataforma SECOP II, una vez finalizado el término para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el Departamento o en el Municipio, se recibieron tres (03) manifestaciones de limitación a mipymes así: una (1) solicitud de limitación a mipymes nacionales y dos (2) solicitudes de limitación a mipymes domiciliadas en el municipio donde se ejecutará el contrato, dentro del término establecido en la Ley, las cuales cumplieron con los requisitos definidos en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual el presente proceso de selección se limita a Mipymes nacionales domiciliadas en el municipio de Zipaquirá, al haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

IV. Requisitos Habilitantes

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:
- A. Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:
- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARÍA JURÍDICA	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	--	--



En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. **Certificado del Registro Único de Proponentes** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.
3. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:
- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
 - b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
 - c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
 - d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar a la ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Esitorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--



- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
- f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la ENTIDAD, en los términos del Contrato que se suscriba;
- h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;
- i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;
- j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
- k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

- 4. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
- 5. **En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente
- 6. **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. **Carta de Presentación de la Propuesta – anexo 2**

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexas el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIAPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	---



Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

2. **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo y 3. Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Zipaquirá identificada con NIT 899999318-6.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	- Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección o - Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección si se trata de criterio diferencial.
Tomador	- Para las Personas Jurídicas: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021, Decreto 287 de 2026 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en la ley 2479 del 15 de julio de 2025 y el decreto 287 de 2026, frente a los criterios diferenciales habilitantes, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por emprendimientos y empresas de mujeres, jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y mipymes con domicilio en el territorio nacional, deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARÍA JURÍDICA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--





“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, y/o jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y/o mipyme, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026 y que acrediten una participación no inferior al 10% en el consorcio o la UT.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil

- 5. **Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
- 6. **Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
- 7. **Certificación de apoyo a la industria nacional.** Este requisito es aplicable para las causales de desempate.
- 8. **Certificación REDAM:** Deberá anexar certificación REDAM, Registro de Deudores Alimentarios Morosos mecanismo a nivel estatal que se emplea para inscribir a los deudores alimentarios morosos, con el propósito de hacerlos responsables de su obligación de dar alimentos. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditar dicha situación

De otra parte, la Alcaldía municipal verificará lo siguiente:

- **Boletín de la Contraloría General de la República**

En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la ENTIDAD verificará en la página web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la Republica, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610/2000, la cual señala *“Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionario s competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia*

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--



con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 190/1995". Por lo anterior, la ENTIDAD no tendrá en cuenta las propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

• **Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

• **Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional**

El Municipio realizará la verificación del certificado de la Policía Nacional del PROPONENTE.

• **Registro Nacional de Medidas Correctivas**

Deberá presentar certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica. En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada integrante conforme a su naturaleza jurídica.

A. Capacidad Técnica

1) Experiencia Requerida

CONDICIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutado(s), terminado(s) y liquidado(s), que cumplan las siguientes condiciones:

- Dos (2) contratos cuyo objeto corresponda al suministro/prestación de servicios de internet que hayan sido suscritos con entidades estatales o privadas.
- La sumatoria de los valores de los contratos de suministro/prestación de servicios de internet, deberán corresponder por lo menos al 50% del valor del presupuesto oficial, los valores de cada contrato serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato
- Un (1) contrato cuyo objeto corresponda a mantenimiento y/o actualización de la infraestructura cuyo valor corresponda al 30% del valor del presupuesto oficial.

Los contratos deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberán incluir entre los tres contratos la totalidad de los códigos, que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81112100	Servicios de internet
43221800	Dispositivos de red óptica
43222600	Equipo de servicio de red
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datacom
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Condiciones para la validez de la experiencia:

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.000,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

NOTA: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los (03) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Condiciones para la validez de la experiencia:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad contratante

2. Número de contrato y fecha de suscripción

3. Objeto

4. Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.

5. Firma del funcionario o persona que la expiden.

6. Nombre del contratista.

7. Alcance y o Actividades ejecutadas.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--



En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitadas como experiencia por la Alcaldía de Zipaquirá identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

ASPECTO TECNICO

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente;

- 1. El proponente deberá manifestar por escrito que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los numerales 7.1. (Anexo 1) y 7.4 del estudio previo.

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

El personal mínimo disponible aquí solicitado se deberá relacionar en un cuadro y dicha información debe acreditarse anexando la hoja de vida de cada persona al igual que las certificaciones que lo califican como persona apta para realizar las actividades descritas.

CARGO	CANT	PERFIL	EXP PROF	DEDICACIÓN
PROFESIONAL	1	Ingeniero Electrónico, con experiencia profesional no inferior a siete (07) años, y experiencia específica de un (01) contrato en implementación de	7 AÑOS	100 %
DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARÍA JURÍDICA	Ruta :del documento https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdo/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx





Del

		infraestructura tecnológica y mesa de servicios debe acreditar que cuenta con Certificación VTSP – Vmware Cloud y formación de Data Center		
PROFESIONAL	1	Profesional en ingeniería de telecomunicaciones, con experiencia profesional no inferior a cinco (05) años, y experiencia específica en dos (2) proyectos de implementación en materia de tecnología	5 AÑOS	100 %
AUXILIARES DE CAMPO	2	Persona natural bachiller académico con experiencia laboral de un año	1 AÑO	100 %
AUXILIARES DE CAMPO	2	Persona natural bachiller académico con experiencia laboral de un año. Que acredite certificación de curso en alturas vigente y curso como supervisor de alturas vigente.	1 AÑO	100 %

personal

mencionado el proponente debe aportar junto con la propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de vida
 - ✓ Copia de documento de identificación
 - ✓ Diploma o acta de grado
 - ✓ Copia de la tarjeta profesional
 - ✓ Certificado de experiencia que contenga como mínimo la siguiente información:
- Nombre del contratante;
 - Objeto del contrato;
 - Cargo desempeñado y labores cumplidas;
 - Fechas de inicio y terminación del contrato;
 - Firma del personal competente

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO: Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. No obstante, el proponente que resulte adjudicatario deberá contar, para la ejecución del contrato, con la totalidad del equipo humano requerido para la ejecución del contrato indicado en el presente pliego de condiciones. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante;
- Objeto del contrato;
- Cargo desempeñado y labores cumplidas;
- Fechas de inicio y terminación del contrato;

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--





- Firma del personal competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto-certificaciones, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional.

Cuando las certificaciones del personal propuesto son emitidas por el mismo proponente, adicionalmente se deberá adjuntar la certificación firmada por el contratante del contrato, proyecto o evento, donde conste que el proponente ejecutó el contrato.

Para efecto de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos, las certificaciones serán válidas con mes y año, evento en el cual se contabilizará el mes completo; o únicamente con año, caso en el cual se contabilizará a partir del último mes del año de inicio hasta el primer mes del año de finalización.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, preferiblemente del municipio, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

Cuando cualquiera del personal presentado por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones, la propuesta será inhabilitada para continuar en el proceso de evaluación.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente Selección Pública, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

3. CARTA DE COMPROMISO

El proponente deberá adjuntar una carta en la que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

4. USO DE INFRAESTRUCTURA

El oferente debe acreditar con la oferta que cuenta un contrato vigente a la fecha y durante el plazo de ejecución del contrato que se llegue a celebrar, para hacer uso de la ductería y posteria, suscrito con ENEL para la adecuada prestación del servicio en el Municipio de Zipaquirá.

5. VEHICULOS Y HERRAMIENTA DE TRABAJO

El oferente deberá acreditar que cuenta con al menos dos (02) camionetas para la ejecución del contrato.

Si el vehículo es propio, deberá allegarse la tarjeta de propiedad del mismo, y en caso contrario deberá aportarse el contrato de arrendamiento con una empresa de transporte, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y Certificado expedido por la empresa de transporte en el que se indique la disponibilidad de los vehículos a nombre del proponente.

6. REGISTRO TIC

El oferente deberá acreditar que cuenta con el registro de TIC, como proveedor de servicio de internet, para lo cual deberá allegar el respectivo soporte vigente.

En caso de consorcios o uniones temporales se acreditará el requisito con la presentación del Registro TIC vigente como proveedor del servicio de internet, por alguno de los integrantes de la estructura plural, siempre y cuando quien acredite el requisito tenga una participación igual o superior al 50% en la figura plural.

7. CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El oferente deberá presentar manifestación juramentada suscrita por el representante legal que cuenta con respaldo de energía eléctrica disponible para los equipos de comunicación que prestan el servicio de internet, durante la ejecución del contrato. Además

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beafdc/Escritorio/ZIAPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--



de la manifestación escrita, deberá aportar registro fotográfico y soportes de facturas de los equipos que acrediten el cumplimiento de este requisito.

Si el proponente no cumple con estos requerimientos será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de rechazo.

A. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera de la última renovación del RUP (31 de diciembre de 2025) en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUEDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 1,20
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	≤ 0.50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 1,20

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(AC\ M * \%p) + (AC\ M * \%p) + (AC\ nM * \%p)}{(PC\ M * \%p) + (PC\ M * \%p) + (PC\ nM * \%p)} \geq 1,20$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(PT\ M * \%p) + (PT\ M * \%p) + (PT\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)} \times 100 \leq 0,50$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de interés

$$X = \frac{(UO\ M * \%P) + (UO\ M * \%P) + (UO\ NM * \%P)}{(GI\ M * \%P) + (GI\ M * \%P) + (GI\ NM * \%P)} \geq 1,20$$

DÓNDE:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--





M: Miembro

A. Capacidad Organizacional

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera de la última renovación del RUP (31 de diciembre de 2025) en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	≥ 0.03

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(P\ M * \%p) + (P\ M * \%p) + (P\ nM * \%p)} \times 100 \geq 0,05$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(A\ M * \%p) + (A\ M * \%p) + (A\ nM * \%p)} \times 100 \geq 0,03$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota 1: para el indicador de cobertura de intereses será válido el índice INDETERMINADO.

Nota 2: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

V. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado el valor de la propuesta, en un valor máximo de 100 puntos calculados de la siguiente manera:

Evaluación de los Factores Técnicos y Económicos

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAKUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--



ITEM	FACTOR A EVALUAR	TOTAL PUNTOS
1	A. Factor Económico	40 PUNTOS
2	B. Factor Calidad	44,5 PUNTOS
3	C. Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 PUNTOS
4	D. MIPYMES	0,25 PUNTOS
5	E. Mano de obra local	5 PUNTOS
6	F. Apoyo a la industria nacional	10 PUNTOS
	TOTAL	100 PTS

A. PONDERACIÓN ECONÓMICA: (40 PUNTOS)

El Municipio de Zipaquirá a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 40 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el presupuesto diligenciado por cada uno de los proponentes. Para ello diligenciará el anexo Propuesta Económica, el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II.

La omisión del "Presupuesto" en la plataforma SECOP II generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, técnico y bachiller, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato-

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de Zipaquirá no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

UN ÚNICO PROPONENTE:

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizará la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES:

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Métodos De Evaluación De La Oferta Económica

MÉTODO
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
MENOR VALOR

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--





Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	MEDIA ARITMÉTICA
De 25 a 49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
De 50 a 74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 75 a 99	4	MENOR VALOR

MEDIA ARITMÉTICA:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 - ($\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}$)) para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 - 2 ($\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}$)) para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 - ($\frac{X_A-V_i}{X_A}$)) para valores menores o iguales a X_A

[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 - 2 ($\frac{X_A-V_i}{X_A}$)) para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Esitorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--



Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+1]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR DE CALIDAD (44,5 PUNTOS)

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIAPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	--	---



La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 44,5 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

No.	CRITERIO DE LA EVALUACION	PUNTAJE
1	Se asignarán doce (12) puntos al oferente que acredite contar con un (1) contrato o vínculo comercial vigente al cierre del proceso, con un proveedor de red nivel 1 o 2, y se comprometa a utilizar dicha conexión para la ejecución del contrato. Para acreditar este criterio deberá anexar certificación suscrita por el representante legal en la cual se indique de manera expresa el tipo de operador con quien se cuenta con vínculo comercial, así como su compromiso de utilizar dicha conexión para la ejecución del contrato, junto con la certificación expedida por el respectivo operador en la que consta el vínculo ofertado.	12 puntos
2	Se asignarán doce (12) puntos al proponente que se comprometa a suministrar un servicio temporal de acceso a Internet para los eventos que realice la Administración Municipal fuera de los puntos de conectividad permanente incluidos en el contrato, dentro de la cobertura geográfica y los límites establecidos en este criterio. El servicio deberá contar con un ancho de banda mínimo garantizado de cien megabits por segundo (100 Mbps), con relación de reuso 1:1 en fibra óptica, e incluir la instalación, configuración, puesta en funcionamiento, equipos y elementos necesarios para entregar la conexión, soporte técnico durante el evento y retiro de los elementos temporales, sin cobros adicionales al valor de la oferta. Para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar un compromiso suscrito por la persona natural o el representante del proponente, según corresponda, en el que acepte expresamente las condiciones y el alcance del servicio adicional. El ofrecimiento formará parte de las obligaciones contractuales.	12 puntos
	Se asignarán doce (12) puntos al proponente que ofrezca y acredite disponibilidad de capacidad para ampliar, a solicitud de la entidad, el servicio principal de 1.930 Mbps hasta 3.860 Mbps y el servicio de respaldo de 1.930 Mbps hasta 3.860 Mbps, para un total de 7.720 Mbps entre ambos componentes, sin cobros adicionales al valor de la oferta. La capacidad adicional deberá estar disponible para atender las necesidades del contrato durante su ejecución. Su distribución entre los puntos de servicio, plazo de activación y condiciones de utilización se sujetarán a lo establecido en el anexo técnico. Para acreditar este criterio el proponente deberá presentar un compromiso suscrito por la persona natural o el representante del proponente, según corresponda, que identifique separadamente la capacidad principal y de respaldo junto con la capacidad adicional ofrecida. Este compromiso deberá acompañarse de soportes técnicos que permitan verificar la disponibilidad de capacidad y la aptitud de la infraestructura para suministrarla. Cuando la capacidad dependa de un tercero, deberá adjuntarse certificación o compromiso vinculante de este que respalde el ofrecimiento. No se otorgará puntaje por capacidad instalada o contratada que no se encuentre disponible para atender el ofrecimiento realizado a la entidad.	12 puntos
2	Se Asignarán ocho punto cinco (8,5) puntos al Oferente que acredite contar con energías renovables en su data center principal (energía solar). Para acreditar este criterio el proponente deberá presentar un compromiso suscrito por la persona natural o el representante del proponente, según corresponda, mediante el cual certifique que cuenta con energías renovables (energía solar) en su data center principal la cual será utilizada en el marco de la ejecución contractual, así mismo deberá aportar junto con su propuesta, factura de compra de equipos y certificado de que están instalados en Zipaquirá	8,5 puntos
TOTAL PUNTOS		44,5 PUNTOS

Para otorgar puntaje se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal.

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--



Nota 2. El ofrecimiento que realice el oferente para la asignación de puntaje, deberá ser incorporado en la ficha técnica.

Nota 3. El ofrecimiento que realice el oferente será incluido dentro de las obligaciones del futuro contrato.

INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF (0.25 puntos)

Se asignarán 0.25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Cuando el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
- 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2. Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas.

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

C. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES (Hasta 0,25 puntos)

Se asignarán máximo 0,25 puntos al oferente que acredite ser MIPYME de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--



- Para acreditar este requisito deberán aportar:
1. Personas Naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Personas Jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

D. APOYO AL DESARROLLO Y MANO DE OBRA LOCAL: (5 puntos)

Se asignarán 5 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de hasta dos (2) personas, 2,5 puntos por cada persona domiciliada en el Municipio de Zipaquirá, durante toda la ejecución del contrato.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Representante Legal, donde acredite que vinculará laboralmente a personal domiciliado en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato, para ello debe aportar

- ✓ la hoja de vida de cada persona ofrecida,
- ✓ la copia del documento de identidad
- ✓ certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Zipaquirá, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

E. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL(10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

En la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- i. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Esitorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--



- ii. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- iii. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe allegar manifestación bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente cumpliendo con los requisitos que el pliego de condiciones determine y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, así mismo tampoco es objeto de subsanabilidad.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido o el mismo no cumpla las condiciones previstas no se otorgara puntaje por este factor.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate se dará aplicación a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, y mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.17 respecto a los factores de desempate y acreditación, para lo cual se aplicarán los siguientes:

FACTOR DE DESEMPATE	Tipo de persona	Forma de acreditación del factor de desempate
---------------------	-----------------	---

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--





1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos		Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
		Mujer víctima	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIQAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
------------------------------------	---	---	---	--



		de violencia	acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.
	Persona Jurídica		1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.
	Proponentes Plurales		Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.
	Todos		De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica		1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
	Proponente Plural		Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación	Persona Natural y Jurídica		1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--



en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.		en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a “población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--



		acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Persona Jurídica	1. Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Proponente Plural	1. Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBO: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--



		personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	1.Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Si se trata de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PUEBLO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBO: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PUEBLO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--



		de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
	Persona Natural	1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial. 2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales	Persona Jurídica	1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--



corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior		mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
	Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
	Persona Natural, Persona Jurídica y Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando: - El proponente sea persona natural y acredite ser joven egresado del sistema de protección del ICBF en los términos que disponga la norma. - El proponente sea persona jurídica y dentro de su composición se acredite más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o cuota partes de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. - El proponente sea proponente plural y uno de sus integrantes cuyo porcentaje de participación sea mínimo del 25% acredite ser una persona egresada del sistema de

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIQAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	--	--



		protección del ICBF o uno de sus miembros sea persona jurídica y acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del sistema de protección ICBF.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: a) ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley, o b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o c) la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresado del sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite una participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Persona Natural, Persona Jurídica y Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando: - El proponente sea persona natural y acredite ser joven egresado del sistema de protección del ICBF en los términos que disponga la norma. - El proponente sea persona jurídica y dentro de su composición se acredite más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o cuota partes de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. - El proponente sea proponente plural y uno de sus integrantes cuyo porcentaje de participación sea mínimo del 25% acredite ser una persona egresada del sistema de protección del ICBF o uno de sus miembros sea persona jurídica y acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del sistema de protección ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de MIPYME, se podrá confrontar la información con los requisitos señalados anteriormente o con el registro único de proponentes.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

VI. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Zipaquirá rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.
4. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el MUNICIPIO. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	--	--



- documentos que le indique la entidad, ó cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.
5. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
 6. Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.
 7. El mayor plazo ofrecido para la ejecución.
 8. No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.
 9. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada.
 10. La presentación de ofertas parciales.
 11. Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.
 12. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en los pliego de condiciones definitivos.
 13. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la invitación.
 14. Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
 15. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
 16. Cuando en la oferta económica se modifique o no se incluya la totalidad de los ítems de la ficha técnica, cuando el valor unitario de cada ítem cuente con una diferencia igual o superior al 20% ya sea por exceso o defecto respecto de los valores establecidos en el estudio de mercado para determinar el presupuesto oficial establecido.
 17. Cuando la oferta se cargue en forma extemporánea.
 18. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada. El proponente deberá presentarse al MUNICIPIO previendo los trámites que debe adelantar para el ingreso al mismo. En ningún caso el MUNICIPIO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
 19. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
 20. Cuando los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
 21. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
 22. Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.
 23. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
 24. Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
 25. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
 26. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formato de Oferta Económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
 27. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
 28. Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para este proceso; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
 29. Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.
 30. Cuando no se encuentren debidamente inscritos, y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.
 31. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
 32. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.
 33. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles y que cumplan con la ficha técnica.

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	---



LA ENTIDAD efectuará la evaluación de las propuestas técnicas, para valorar el mérito de cada una de ellas, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Actividades del Proceso.

LA ENTIDAD una vez efectuada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica realizará la adjudicación del contrato respectivo.

LA ENTIDAD no podrá rechazar ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con los términos previstos en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el la Ley 1882 de 2018.

En ningún caso LA ENTIDAD podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, LA ENTIDAD podrá ampliar lo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, el Alcalde o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación del Selección abreviada deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1° y 4° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que “...la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, con base en las siguientes reglas:

- A) Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

- b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beafdc/Esitorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	---



Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(...)"

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Capítulo II del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección para la adjudicación del contrato será adelantado bajo la modalidad de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

IX. OFERTA

1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del portal SECOP II, en el formato contenido en el respectivo Anexo acompañadas de los demás anexos establecidos en el pliego de condiciones.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

ENTREGA DE PROPUESTAS Y TRASLADO AL COMITÉ EVALUADOR

Las lista de ofertas presentadas propuestas se hará en la fecha y hora señalada en el “Cronograma de Actividades del Proceso” a través de la plataforma del SECOP II, de lo cual se publicara el acta respectiva generada por la plataforma.

Las propuestas serán trasladadas al Comité Evaluador para la respectiva evaluación de cada una de las propuestas técnicas, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

1. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, conforme a lo indicado en la plataforma secop II.

2. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, desde el momento de apertura del proceso de selección y hasta el día programado para el cierre del proceso.

3. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalados en el “Cronograma de Actividades del Proceso” antes mencionado.

4. PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

EL MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones realizadas al Proyecto de Pliego de Condiciones con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo. Lo anterior se realizará según lo indicado en el “Cronograma de Actividades del Proceso” por medio de la plataforma Secop II

5. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO

Los interesados podrán solicitar por la plataforma secop II aclaraciones del presente documento dentro del plazo establecido en el “Cronograma de Actividades del Proceso”.

Concluido dicho término, LA ENTIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co Secop II, con la suficiente antelación a la fecha de cierre del proceso y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--



Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso, esto es, en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá.

6. ADENDAS

Cualquier modificación o adición al pliego de condiciones se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre del presente proceso de selección en la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II. El proponente deberá tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

X. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los oferentes interesados en participar en la presente selección deberán manifestar su interés mediante la plataforma secop II.

Para efecto de control del registro de expresiones de interés, la plataforma emite una lista de todos y cada uno de los interesados. La manifestación deberá ser presentada **UNICAMENTE** a través de la plataforma: SECOP II, dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés es requisito habilitante para la presentación de la oferta y por lo tanto su omisión no es subsanable.

NOTA: La lista será publicada a través de la plataforma: SECOP II, para que sea conocida por los interesados.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Zipaquirá podrá realizar el sorteo de consolidación de oferentes, en el evento que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el presente proceso de selección.

Para realizar el sorteo se definirá en el cronograma la fecha y hora del mismo, dicha audiencia se hará por videoconferencia previa publicación en la plataforma secop II del link del URL a utilizar para ingresar a la plataforma hangouts meets.

Del sorteo se levantará un acta escrita dejando constancia de los partícipes y se publicará en el SECOP II.

Lo anterior se debe realizar dentro del plazo establecido en el cronograma para el efecto, con los requisitos antes determinados.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de audiencia pública así:

1. Para realizar el sorteo se definirá por medio de mensaje indicando la fecha y hora del mismo, el cual se hará por videoconferencia previa publicación en la plataforma secop II del link del URL a utilizar para ingresar a la plataforma hangouts meets.
2. Cuando el Manifestante de interés en participar sea una persona jurídica, deberá asistir el representante legal de la misma, para lo cual deberán manifestar de forma expresa en la diligencia de sorteo el nombre e identidad de la persona que aparece como representante legal principal en el certificado de existencia y representación legal y exhibir en cámara el documento de identificación y señalar bajo el principio de la buena fe la calidad en la que actúa, si el representante legal, NO puede participar, deberá otorgar poder escrito y suscrito a la persona que asista, el cual debe ser remitido antes de iniciar el sorteo a la plataforma secop II . Para las personas naturales, la participación se realizará directamente por la misma, e igualmente deberá exhibir en cámara su documento de identificación.
3. El sorteo se realizará en directo a través del aplicativo dispuesto y se acudirá a balotas que traerán un color determinado, las cuales antes de ser depositadas en una bolsa, serán exhibidas en la cámara, y posteriormente incorporadas a una bolsa que se abrirá una vez se comience el sorteo, el funcionario encargado sacará cada balota que se mostrará a través del aplicativo hangouts meets.
4. Se contará con diez (10) balotas de color verde, las cuales corresponderán a los proponentes que quedarán **INCLUIDOS** en la consolidación de oferentes para presentar propuestas y balotas azules que corresponderán al número de participantes que serán **EXCLUIDOS** para presentar oferta en el proceso.

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIAPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	---



5. La entidad hará un llamado a los oferentes que manifestaron interés para consolidar los oferentes que se encuentren presentes en el sorteo, acto seguido procederá a sacar una balota de la bolsa cerrada y dependiendo el color se determina si se encuentra incluido o excluido para presentar oferta.
6. Finalmente, el funcionario hará un consolidado de los oferentes que resultaron incluidos y que podrán presentar propuesta para el presente proceso.
7. Del sorteo se levantará un acta escrita dejando constancia de los partícipes y se publicará en el SECOP II. Solo participarán en el Sorteo los proponentes que asistan a la audiencia, los proponentes que no asistan se entenderán que no están interesados en participar en el proceso de Selección.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Anexo 2 – Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo en la plataforma secop II.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar en la plataforma secop II.

XI. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. CIERRE DEL PROCESO Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el cargue de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora señalada para la apertura del presente proceso de selección y la fecha y hora establecida para el cierre del mismo en el Cronograma de Actividades del Proceso.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando LA ENTIDAD lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas interesadas en el proceso, hasta por la mitad del plazo inicialmente establecido, a través de la plataforma: SECOP II dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso. Las propuestas enviadas por este medio deberán cumplir con todas y cada una de las exigencias para presentación de la oferta establecidas en este pliego de condiciones.

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA ENTIDAD efectuará la evaluación de las propuestas técnicas, para valorar el mérito de cada una de ellas, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Actividades del Proceso. LA ENTIDAD una vez efectuada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica realizará la adjudicación del contrato respectivo.

LA ENTIDAD no podrá rechazar ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con los términos previstos en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En ningún caso LA ENTIDAD podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, LA ENTIDAD podrá ampliar lo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, el Alcalde o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación del Selección abreviada deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1° y 4° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1. EXPERIENCIA

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beafdc/Escritorio/ZIQAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	--	---



2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP.

3. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo. El Proponente debe incluir en su Oferta la ficha técnica, la cual será verificada por el Municipio en la etapa de evaluación y en caso de no corresponder a las condiciones fijadas por el Municipio se rechazará.

4. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

5. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego en forma completa.

6. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión¹

3. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El Municipio mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que se comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

4. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI. [el Municipio debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

5. Devolución de las Ofertas

XII. DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten Ofertas;
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- d. El representante legal del municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

XIII. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIQAUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	---

tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C13.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 Servicios de Construcción \$28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 Servicios de Construcción \$28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios \$1.148.228.780 Servicios de Construcción \$28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$2.030.722.904 Servicios de Construcción \$28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios \$1.071.354.018 Servicios de Construcción \$26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía \$78.790.725	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, <u>38</u> , 48, 49, 59.	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía \$78.790.725	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 Servicios de Construcción \$28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		SI	Bienes y servicios \$2.165.639.250.000 Servicios de Construcción \$866.255.700.000	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.	NO
Comunidad Andina		SI			SI

I. ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección se adjudicará por el Alcalde o su delegado, en forma motivada al proveedor seleccionado.

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------	--------------------------------------	--	--	--



Revocatoria del acto de adjudicación

LA ENTIDAD podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

II. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro de un (1) día hábil siguiente a la notificación del acto de adjudicación, el proponente procederá a suscribir el contrato incluido en los pliegos de condiciones. Este plazo podrá ser ampliado por la entidad a solicitud del adjudicatario, cuando medie justa causa para el efecto.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993

III. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en el anexo que se adjunta al estudio previo se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación a través de la matriz de riesgos.

VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA AL ANALISIS DEL SECTOR

XX. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del quince por ciento (15%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o 10%, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Zipaquirá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	15% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	15% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contando a partir de la suscripción del contrato

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARÍA JURÍDICA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Esitorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--

Responsabilidad civil extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.
---	--	---

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

I. SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el MUNICIPIO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal.

La supervisión del contrato será realizada por la **SECRETARIA GENERAL** y/o quien haga sus veces.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución N° 1714 del 29 de diciembre de 2023, “Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría”.

XVI. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma y descripción general del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía es el siguiente:

CRONOGRAMA PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para limitación a mipymes	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	18 de septiembre de 2026	A través de la plataforma: SECOP II
DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos 	REVISÓ:  MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026
APROBO:  DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO		Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx





ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución de Apertura	18 de septiembre de 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	18 de septiembre de 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés	Del 18 al 23 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 pm	A través de la plataforma: SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes	24 de septiembre marzo de 2026 a las 10:00 am	A través del aplicativo Microsoft Teams
Publicación consolidación de oferentes	24 de septiembre de 2026 a las 11:00 a.m.	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	Del 18 al 22 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 pm	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta observaciones pliegos definitivos y adendas	Septiembre 23 de 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Cierre del término para Presentación de Propuestas	25 de septiembre de 2026 a las 7:00 a.m.	A través de la plataforma: SECOP II
Evaluación de propuestas	25 de septiembre de 2026	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación y plazo para subsanar	25 de septiembre de 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Traslado del informe de evaluación y observaciones de los proponentes	Del 25 al 30 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 pm	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	01 de octubre de 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Adjudicación del proceso y/o declaratoria de desierta	01 de octubre de 2026	A través de la plataforma: SECOP II
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	Dentro del día siguiente	A través de la plataforma: SECOP II
Entrega de garantías	Dentro del día siguiente	A través de la plataforma: SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro del día siguiente	A través de la plataforma: SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Municipio requiere el: “SOPORTE, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE REDES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ZONAS WIFI COMUNITARIAS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPACUIRÁ INCLUYE INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PASIVOS Y ACTIVOS DE RED”

Es necesaria la distribución de los servicios en la red de fibra propia de la entidad. Para lo cual se anexan las características técnicas:

INTERNET - ZONAS WIFI COMUNITARIAS						
ITEM	ZONA WIFI	SECTOR	CANAL	UBICACIÓN		CAPACIDAD
			PRINCIPAL	LATITUD	LONGITUD	MEGAS
1	ALTAMIRA	URBANO	FIBRA	5° 1'56.40"N	74° 0'24.83"O	20

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPACUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	--	--



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURÍDICA
PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO



2	AMERICA 500	URBANO	FIBRA	5° 1'59.34"N	74° 0'8.57"O	20
3	APOCENTOS ALTO	URBANO	FIBRA	5° 2'9.45"N	74° 0'29.59"O	20
4	BARANDILLAS - CAI	URBANO	FIBRA	5° 1'13.36"N	73°58'11.77"O	20
5	BARANDILLAS - CAMI	URBANO	FIBRA	5° 1'16.77"N	73°58'16.12"O	20
6	BARANDILLAS - COLISEO CAMI	URBANO	FIBRA	5° 1'18.31"N	73°58'18.93"O	20
7	BARANDILLAS - CURVA LA MARIELA	URBANO	FIBRA	5° 1'15.46"N	73°58'3.42"O	20
8	BOLIVAR 83 - POSTE	URBANO	FIBRA	5° 1'57.66"N	74° 0'36.43"O	20
9	BOLIVAR 83 - SALÓN COMUNAL	URBANO	FIBRA	5° 1'57.82"N	74° 0'34.72"O	20
10	BOSQUES DE SILECIA	URBANO	FIBRA	5° 2'18.61"N	74° 0'30.40"O	20
11	CAMBULOS PORVENIR	URBANO	FIBRA	5° 2'13.07"N	73°59'57.26"O	20
12	LA LIBERTAD	URBANO	FIBRA	5° 2'14.72"N	74° 0'16.12"O	20
13	LOS COCLIES	URBANO	FIBRA	5° 2'12.59"N	74° 0'22.95"O	20
14	MINUTO DE DIOS	URBANO	FIBRA	5° 2'13.06"N	74° 0'23.27"O	20
15	MOLINER	URBANO	FIBRA	5° 1'55.64"N	74° 0'27.11"O	20
16	PARCELACIÓN SANTA ISABEL	URBANO	FIBRA	5° 2'2.10"N	73°58'53.92"O	20
17	PARQUE LA ESMERALDA	URBANO	FIBRA	5° 1'43.65"N	73°59'57.29"O	20
18	PARQUE PRINCIPAL - ALCALDÍA	URBANO	FIBRA	5° 1'23.12"N	74° 0'13.91"O	20
19	PASOANCHO	RURAL	FIBRA	5° 0'19.46"N	73°58'41.93"O	20
20	POLIDEPORTIVO - SAN GABRIEL	URBANO	FIBRA	5° 1'20.55"N	73°58'56.25"O	20
21	PRIMERA DE MAYO CLL 25 CON 5B	URBANO	FIBRA	5° 2'16.74"N	73°59'51.91"O	20
22	SALÓN COMUNAL - VILLA MARÍA	URBANO	FIBRA	5° 1'44.46"N	73°59'0.74"O	20
23	SAN ANTONIO	URBANO	FIBRA	5° 2'25.07"N	74° 0'0.12"O	20
24	SAN JUANITO - IGLESIA	URBANO	FIBRA	5° 1'55.57"N	74° 0'15.24"O	20
25	SAN MIGUEL - POLIDEPORTIVO	URBANO	FIBRA	5° 2'7.01"N	73°57'35.64"O	20
26	SAN MIGUEL - POSTE	URBANO	FIBRA	5° 2'7.78"N	73°57'36.20"O	20
27	SAN MIGUEL - SALON COMUNAL	URBANO	FIBRA	5.03383° N	73.95947° O	20
28	SAN GABRIEL - PARQUE INFANTIL	URBANO	FIBRA	5.02263° N	73.98190° O	20
29	SAMARIA - SALON COMUNAL	URBANO	FIBRA	5.03003° N	74.00588° O	20
30	CUDADELA EL RECREO	URBANO	FIBRA	5.032360°N	73.984930° O	20
31	ZONA NUEVA A INSTALAR	-	-	-	-	20
32	ZONA NUEVA A INSTALAR	-	-	-	-	20
						640

INTERNET - DEPENDENCIAS							
ITEM	DEPENDENCIAS	SECTOR	CANAL DE INTERNET		UBICACIÓN		CAPACIDAD
			PRINCIPAL	BACKUP	LATITUD	LONGITUD	MEGAS
1	ARCHIVO MUNICIPAL	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'18.03"N	74° 0'17.75"O	20
2	CASA DE GOBIERNO	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'26.10"N	74° 0'11.78"O	60
3	CASA SOCIAL DE LA MUJER	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'30.27"N	73°59'5.16"O	20
4	CENTRO ADMINISTRATIVO BARANDILLAS	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'23.27"N	73°59'14.23"O	30
5	CENTRO DE CONCILIACION GOBIERNO	URBANO	FIBRA	NA	5° 1'32,31"N	74° 00'06,09"O	10
6	CENTRO INTEGRAL	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'41.15"N	74° 0'26.76"O	10

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIAPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------	---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURÍDICA
PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO



7	CESPA	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'46.12"N	73°58'50.75"O	20
8	COMISARIA PRIMER Y SEGUNDA DE POLICIA	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1' 27,4"N	74° 0'1.7"O	20
9	CTP	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'50.71"N	73°58'49.40"O	20
10	EDIFICIO SKORPION 3	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'14,3"N	74° 00'12,44"O	30
11	OFICINA SISBEN	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'33.95"N	74° 0'3.89"O	30
12	PALACIO MUNICIPAL	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'24.83"N	74° 0'16.51"O	50
13	PLAZA DE MERCADO	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'44.60"N	74° 0'3.80"O	10
14	PRENSA	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'26.10"N	74° 0'11.78"O	50
15	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL - ZONA NUEVA A INSTALAR	-	FIBRA	RADIO/FIBRA	-	-	20
16	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL - LA CONCEPCION	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'33.48"N	74° 0'28.36"O	20
17	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL - PRIMERA DE MAYO	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 2'14.16"N	73°59'49.06"O	20
18	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL - SAN JORGE	RURAL	FIBRA	RADIO/FIBRA	4°59'33.37"N	74° 1'56.89"O	20
19	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL - SAN JUANITO	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'57.77"N	74° 0'14.22"O	20
20	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL - SAN MIGUEL	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 2'5.66"N	73°57'32.34"O	20
21	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL - SANTA ISABEL	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 2'4.43"N	73°58'49.37"O	20
22	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL - UNIMIINUTO	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 0'58.08"N	74° 0'15.75"O	20
23	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL - CASA SOCIAL DE LA MUJER	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'30.27"N	73°59'5.16"O	20
24	SECRETARIA DE HACIENDA	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'21.4"N	74° 00'14.7"O	30
25	SECRETARIA DE SALUD Y CASA DE LA JUVENTUD	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'08,39"N	73°59'58,12"O	40
26	SECRETARIA DE SEGURIDAD	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'43.12"N	73°59'57.55"O	40
27	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'22.37"N	74° 0'17.66"O	20

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBO: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
------------------------------------	---	---	--	--





28	TERMINAL	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'41.31"N	74° 0'7.34"O	10
29	PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA - PIT	URBANO	FIBRA	NA	5° 1'17.81"N	74° 0'4.56"O	10
							710

INTERNET - FAMILIA (JARDINES INFANTILES)							
	DEPENDENCIAS	SECTOR	CANAL DE INTERNET		UBICACIÓN		CAPACIDAD
			PRINCIPAL	BACKUP	LATITUD	LONGITUD	MEGAS
1	FAMILIA - CDI - EL PRADO	URBANO	FIBRA	NA	5° 02',2,17"N	73° 59'50"O	20
2	FAMILIA - CDI - MI PRIMER TESORO	URBANO	FIBRA	NA	5° 1'42,3"N	74° 0'29,5"O	20
3	FAMILIA - CDI - SAN JUANITO	URBANO	FIBRA	NA	5° 1'56,1"N	74° 0'25,8"O	20
4	FAMILIA - JARDIN SOCIAL BARANDIL	URBANO	FIBRA	NA	5° 1'18,1"N	73°58'17,4"O	20
5	FAMILIA - JARDIN SOCIAL LOS COCLIES	URBANO	FIBRA	NA	5° 2'17"N	74° 0'23,6"O	20
6	FAMILIA - JARDIN SOCIAL SAN MIGUEL	URBANO	FIBRA	NA	5° 2'3,1"N	73° 57'23,2"O	20
							120

INTERNET BACKUP - DEPENDENCIAS							
ITEM	DEPENDENCIAS	SECTOR	CANAL DE INTERNET		UBICACIÓN		CAPACIDAD
			PRINCIPAL	BACKUP	LATITUD	LONGITUD	MEGAS
1	ARCHIVO MUNICIPAL	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'16.51"N	74° 0'21.38"O	10
2	CASA DE GOBIERNO	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'26.10"N	74° 0'11.78"O	60
3	CASA SOCIAL DE LA MUJER	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'30.27"N	73°59'5.16"O	10
4	CENTRO ADMINISTRATIVO BARANDILLAS	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'23.27"N	73°59'14.23"O	20
5	CENTRO INTEGRAL	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'41.15"N	74° 0'26.76"O	10
6	CESPA	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'46.12"N	73°58'50.75"O	10
7	COMISARIA PRIMER Y SEGUNDA DE POLICIA	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1' 27,4"N	74° 0'1.7"O	20
8	CTP	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'50.71"N	73°58'49.40"O	10
9	EDIFICIO SKORPION 3	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'14,3"N	74° 00'12,44"O	30
10	OFICINA SISBEN	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'33.95"N	74° 0'3.89"O	20
11	PALACIO MUNICIPAL	URBANO	FIBRA	RADIO/FIBRA	5° 1'24.83"N	74° 0'16.51"O	40

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------	--------------------------------------	--	--	--



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURÍDICA
PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO



1 2	PLAZA DE MERCADO	URBAN O	FIBRA	RADIO/FIB RA	5° 1'44.60"N	74° 0'3.80"O	10
1 3	PRENSA	URBAN O	FIBRA	RADIO/FIB RA	5° 1'26.10"N	74° 0'11.78"O	30
1 4	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL - ZONA NUEVA A INSTALAR	-	FIBRA	RADIO/FIB RA	-	-	10
1 5	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL - LA CONCEPCION	URBAN O	FIBRA	RADIO/FIB RA	5° 1'33.48"N	74° 0'28.36"O	10
1 6	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL -	URBAN O	FIBRA	RADIO/FIB RA	5° 2'14.16"N	73°59'49.06"O	10
1 7	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL - SAN	RURAL	FIBRA	RADIO/FIB RA	4°59'33.37" N	74° 1'56.89"O	10
1 8	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL - SAN	URBAN O	FIBRA	RADIO/FIB RA	5° 1'57.77"N	74° 0'14.22"O	10
1 9	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL - SAN	URBAN O	FIBRA	RADIO/FIB RA	5° 2'5.66"N	73°57'32.34"O	10
2 0	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL -	URBAN O	FIBRA	RADIO/FIB RA	5° 2'4.43"N	73°58'49.37"O	10
2 1	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL - UNIMINUTO	URBAN O	FIBRA	RADIO/FIB RA	5° 0'58.08"N	74° 0'15.75"O	10
2 2	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL - CASA SOCIAL DE LA MUJER	URBAN O	FIBRA	RADIO/FIB RA	5° 1'30.27"N	73°59'5.16"O	10
2 3	SECRETARIA DE HACIENDA	URBAN O	FIBRA	RADIO/FIB RA	5° 1'21.4"N	74° 00'14.7"O	30
2 4	SECRETARIA DE SALUD Y CASA DE LA JUVENTUD	URBAN O	FIBRA	RADIO/FIB RA	5° 1'08,39"N	73°59'58,12"O	20
2 5	SECRETARIA DE SEGURIDAD	URBAN O	FIBRA	RADIO/FIB RA	5° 1'43.12"N	73°59'57.55"O	20
2 6	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	URBAN O	FIBRA	RADIO/FIB RA	5° 1'22.37"N	74° 0'17.66"O	10
2 7	TERMINAL	URBAN O	FIBRA	RADIO/FIB RA	5° 1'41.31"N	74° 0'7.34"O	10
							460

RESUMEN DISTRIBUCION CANTIDAD DE MEGAS REQUERIDAS	
SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA CON REUSO 1:1 PARA 30 ZONAS WIFI COMUNITARIAS.	640
SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA CON REUSO 1:1 PARA 35 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	710
JARDINES INFANTILES (BANDA ANCHA)	120
SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA PARA BACKUP CON REUSO 1:1 PARA 27 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	460
	1930

CANALES DEDICADOS CON REUSO 1:1 POR 3 MESES PARA ZONAS WIFI COMUNITARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL						
ITEM	INSTITUCIÓN	CASCO	TIPO DE COBERTURA	# DE MEGAS	CANT	MESES
1	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA CON REUSO 1:1 PARA 30 ZONAS WIFI COMUNITARIAS.	FIBRA	URBANA	MEGAS	640	3

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ÁBRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--





2	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA CON REUSO 1:1 PARA 29 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	FIBRA	URBANA/RURAL	MEGAS	710	3
3	JARDINES INFANTILES (BANDA ANCHA)	FIBRA	URBANO/ RURAL	MEGAS	120	3
4	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA BACKUP CON REUSO 1:1 PARA 27 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	FIBRA	URBANA/RURAL	MEGAS	460	3

MESA DE SERVICIO POR 3 MESES PARA ZONAS WIFI COMUNITARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL		
ITEM	DETALLE	MESES/DIA
5	MESA DE SERVICIOS: Se atenderá los reportes de fallas, peticiones, quejas, reclamos y se brindará soporte técnico a la red de fibra óptica de la entidad durante la vigencia del contrato. Se contará con una persona que hará presencia física para la atención permanente la cual estará conformada por personal profesional y técnico idóneo para prestar dicho soporte a usuario final, tanto para las 35 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS 30 ZONAS WIFI COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO; se dará soporte inmediato en sitio, según ANS acordado. Se atenderán las novedades presentadas en el funcionamiento de los servicios y de los equipos que integran el sistema; adicional se requiere de una plataforma de ticket que sirva para gestionar y controlar las incidencias presentadas con el servicio y llevar las estadísticas de conexiones realizadas; se tener disponibilidad de una unidad móvil de fibra óptica y radio enlace 24x7 con tiempo de respuesta no mayor a 60 minutos en sitio para garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio. A su vez se requiere de una central de monitoreo que administre, configure y mantenga la seguridad perimetral activa para proteger las Zonas WiFi Comunitarias y las Dependencias de la Administración Municipal. Actividades de la Mesa de Servicios: Atención de Reportes, Capacitación y Recomendaciones, Soporte Técnico, Centro de Llamadas, Correo Electrónico, Chats, Generación de Ticket, ANS, Ejecución de Protocolo, Consulta y Atención con Profesionales y Técnicos.	3

MANTENIMIENTO POR 3 MESES PARA ZONAS WIFI COMUNITARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL		
ITEM	DETALLE	MESES/DIA
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Comprende todas las actividades de mantenimiento preventivo de los elementos que hacen parte de la red de fibra óptica que transporta el servicio de internet contratado por la Administración Municipal para las 35 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS 30 ZONAS WIFI COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO; Dentro de estas actividades se debe incluir la revisión de: Elementos Activos de red como (Router y Switch de Fibra Óptica, Antenas WiFi, Router Core, Switch Borde, Firewall, Controladoras); Elementos Pasivos de red como (Caja OB, Transceiver, Patch Cord de Fibra, Conectores RJ45, Patch Cord UTP y Multitomas. PoE y/o Adaptadores de Corriente, Fibra Óptica, Mufas, Herrajes, Gabinetes, Postes, Acometidas Eléctricas). Actividades del Mantenimiento Preventivo: descontaminación de los Access Point, Routers y/o Switchs de fibra óptica, puertos Ethernet, verificación y ajustes de cargas eléctricas, conectores rj45, cable utp, cable de fibra óptica, Patch Cord de Fibra Óptica, Fusiones de Fibra Óptica, Empalmes, Herrajería, Vanoes de la Fibra Óptica, Medición y Ajuste de Potencias, Descontaminación de Ópticos, verificación y ajuste de Firmware y Software de Equipos Activos, Seguridad Perimetral, Portal Cautivo, Plataforma de Monitoreo, Pruebas de Velocidad, Navegación y Control de Contenido, validación y pruebas con cliente final	3

Suministro, mano de obra, instalación configuración y puesta en funcionamiento de equipos e insumos para apertura de dos (2) zona WiFi nueva en ZONA RURAL Y/O URBANA			
ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT
1	SUMINISTRO DE EQUIPO WIRELESS (ACCESS POINT OUTDOOR/ INDOOR)	UNI	6
2	SUMINISTRO DE EQUIPO ROUTER 5 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 1 PUERTOS SFP	UNI	2

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIAPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------	--------------------------------------	--	--	---





3	SUMINISTRO DE PAR MODULOS SFP	UNI	2
4	SUMINISTRO DE PAR DE PATCHCORD DE FIBRA OPTICA	UNI	2
5	SUMINISTRO DE CAJA TERMINAL DE FIBRA OPTICA	UNI	2
6	SUMINISTRO DE METRO LINEAL DE CABLE UTP CAT 6	ML	540
7	SUMINISTRO DE CONECTOR DE RED RJ45 CAT6	UNI	24
8	SUMINISTRO DE TENSOR DE ALUMINIO PARA CABLE AEREO	UNI	36
9	SUMINISTRO DE TROMPA PLATINA PLASTICA	UNI	36
10	SUMINISTRO DE CINTA BANDI 1/2 PULGADA X POSTE	ML	18
11	SUMINISTRO DE HEBILLAS 1/2 PULGADA	UNI	18
12	SUMINISTRO DE MASTIL DE 1 MT METALICO CON DUCTERIA INTERNA PINTURTA ELECTROESTATICA	UNI	6
13	SUMINISTRO DE COFRE EXTERIOR ESPECIAL PARA POSTE 60X40X25 IP65	UNI	2
14	SUMINISTRO DE MULTITOMA SUPRESOR DE PICOS 6 SALIDAS 450 JOULES	UNI	2
15	SUMINISTRO DE CABLE 3X 10 ENCAUCHETADO AWG	ML	12
16	SUMINISTRO DE FIBRA OPTICA G.652D-12H	ML	2000
17	SUMINISTRO DE CINTA BANDI 1/2 PULGADA X POSTE	ML	50
18	SUMINISTRO DE HEBILLAS 1/2 PULGADA	UNI	50
19	SUMINISTRO DE HERRAJE DE SUSPENSION	UNI	30
20	SUMINISTRO DE HERRAJE DE RETENCION	UNI	30
21	SUMINISTRO DE TROMPA PLATINA PLASTICA	UNI	50
22	INSTALACION O DESISTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO WIRELESS (ACCESS POINT OUTDOOR/INDOOR)	UNI	6
23	MANO DE OBRA E INSTALACION DE MASTIL DE 1 MT METALICO CON DUCTERIA INTERNA PINTURTA ELECTROESTATICA	UNI	6
24	MANO DE OBRA E INSTALACION DE METRO LINEAL DE CABLE UTP CAT 6	UNI	540
25	INSTALACION CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ROUTER BOARD	UNI	2
26	INSTALACION DE COFRE EXTERIOR ESPECIAL PARA POSTE 60X40X25 IP65	UNI	2
27	MANO DE OBRA E INSTALACION CON CARRO CANASTA O MANLIFT X ALQUILER DIARIO	UNI	2
28	INSTALACION DE METRO LINEAL DE FIBRA OPTICA	UNI	2000

BOLSA DE REPUESTOS:

Realizar, las actividades de mantenimiento correctivo de acuerdo con la bolsa de repuestos que hace parte del proceso, para tal fin, la entidad solo realizará el pago de los ítems cuando sea ejecutado y únicamente hasta el límite de recursos indicados en el contrato para esta actividad. Cuando haya lugar a la realización de actividades de mantenimiento correctivo previamente deberá el contratista entregar informe al supervisor del contrato en el cual se indique el repuesto requerido de acuerdo con la bolsa de repuestos, el daño a solucionar, el sitio donde será realizado el mantenimiento, y el supervisor deberá dar visto bueno a la actividad mediante escrito dirigido al contratista. Así mismo los repuestos suministrados deberán contar con ingreso al Almacén Municipal. El Municipio no responderá por valores de mantenimientos correctivos no autorizados de manera previa a su realización y cumpliendo con el procedimiento aquí descrito. En caso de requerir elementos no contemplados en la bolsa de repuestos deberá modificarse de manera previa el contrato y el Municipio no asume responsabilidad por la instalación de elementos o bienes no previstos en el contrato

BOLSA DE REPUESTOS E INSUMOS			
ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT
1	SUMINISTRO DE EQUIPO WIRELESS (ACCESS POINT OUTDOOR / INDOOR)	UN	1
	INSTALACIÓN O DESISTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO WIRELESS (ACCESS POINT OUTDOOR/INDOOR)	UN	1
2	SUMINISTRO DE EQUIPO ROUTER, 5 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 1 PUERTOS SFP	UN	1

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PUERTO DEPARTAMENTO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARÍA JURÍDICA PUERTO DEPARTAMENTO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIAPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	---



	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ROUTER, 5 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 1 PUERTOS SFP	UN	1
3	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH, 1 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 5 PUERTOS SFP	UN	1
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH, 1 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 5 PUERTOS SFP		1
4	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH, 24 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 2 PUERTOS SFP+	UN	1
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH, 24 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 2 PUERTOS SFP+		1
5	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH , 24 PUERTOS SFP+, 2 PUERTOS QSFP+, 1 ETHERNET	UN	1
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH , 24 PUERTOS SFP+, 2 PUERTOS QSFP+, 1 ETHERNET		1
6	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH , 20 PUERTOS SFP, 4 PUERTOS SFP+, 4 INTERFACES COMBO	UN	1
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH , 20 PUERTOS SFP, 4 PUERTOS SFP+, 4 INTERFACES COMBO		1
7	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH , 24 PUERTOS GIGABIT ETHERNET POE Y 4 PUERTOS SFP+	UN	1
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH , 24 PUERTOS GIGABIT ETHERNET POE Y 4 PUERTOS SFP+		1
8	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH , 48 PUERTOS GIGABIT ETHERNET POE, 4 PUERTOS SFP+ Y 2 PUERTOS QSFP+	UN	1
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH , 48 PUERTOS GIGABIT ETHERNET POE, 4 PUERTOS SFP+ Y 2 PUERTOS QSFP+		1
9	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH , 20 PUERTOS 2,5 GIGABIT ETHERNET, 4 PUERTOS COMBO 2,5G/SFP+ Y 2 PUERTOS QSFP+	UN	1
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH , 20 PUERTOS 2,5 GIGABIT ETHERNET, 4 PUERTOS COMBO 2,5G/SFP+ Y 2 PUERTOS QSFP+		1
10	SUMINISTRO DE EQUIPO CLOUD CORE ROUTER, 12 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 4 PUERTOS SFP+	UN	1
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO CLOUD CORE ROUTER, 12 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 4 PUERTOS SFP+		1
11	SUMINISTRO DE EQUIPO CLOUD CORE ROUTER, 1 PUERTO GIGABIT ETHERNET Y 12 PUERTOS XSFP Y 2 PUERTOS XQSFP	UND	1
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO CLOUD CORE ROUTER, 1 PUERTO GIGABIT ETHERNET Y 12 PUERTOS XSFP Y 2 PUERTOS XQSFP		1
12	SUMINISTRO DE EQUIPO ROUTER INALAMBRICO 5 PUERTOS GIGABIT ETHERNET WIFI 6 AX3000	UN	1
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ROUTER INALAMBRICO 5 PUERTOS GIGABIT ETHERNET WIFI 6 AX3000	UN	1
13	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH SMART POE+ 61W 8 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 2 PUERTOS SFP	UN	1
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH SMART POE+ 61W 8 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 2 PUERTOS SFP	ML	1
14	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH SMART POE+ 150W 8 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 2 PUERTOS SFP		1
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH SMART POE+ 150W 8 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 2 PUERTOS SFP	ML	1
15	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH SMART POE+ 250W 24 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 4 PUERTOS SFP		1
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH SMART POE+ 250W 24 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 4 PUERTOS SFP	UN	1
16	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH SMART POE+ 384W 24 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 4 PUERTOS SFP		1
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH SMART POE+ 384W 24 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 4 PUERTOS SFP	UN	1
17	SUMINISTRO DE EQUIPO PARA ENLACE DE FIBRA ÓPTICA (EMISOR Y RECEPTOR)	UN	1
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ENLACE DE FIBRA ÓPTICA (EMISOR Y RECEPTOR)		1
18	SUMINISTRO DE EQUIPO PARA GESTION DE SEGURIDAD, CONTROL DE CONTENIDO Y FILTRADO WEB	ML	1
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GESTION DE SEGURIDAD, CONTROL DE CONTENIDO Y FILTRADO WEB		1
19	SUMINISTRO DE LICENCIA 12 MESES, EQUIPO PARA GESTION DE SEGURIDAD, CONTROL DE CONTENIDO Y FILTRADO WEB	ML	1
20	SUMINISTRO DE LICENCIA 24 MESES, EQUIPO PARA GESTION DE SEGURIDAD, CONTROL DE CONTENIDO Y FILTRADO WEB	ML	1
21	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH, 8 PUERTOS GIGABIT ETHERNET NO ADMINISTRABLE	ML	1
22	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH, 16 PUERTOS GIGABIT ETHERNET NO ADMINISTRABLE		1
23	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH, 24 PUERTOS GIGABIT ETHERNET NO ADMINISTRABLE	ML	1
24	SUMINISTRO DE CARGADOR POE PARA EQUIPO WIRELESS (ACCESS POINT OUTDOOR / INDOOR)	ML	1
	SUMINISTRO DE CARGADOR POE PARA EQUIPO WIRELESS (ACCESS POINT OUTDOOR/INDOOR)		1
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARGADOR POE PARA EQUIPO WIRELESS (ACCESS POINT OUTDOOR / INDOOR)		1





25	SUMINISTRO DE FUENTE 18POW PARA EQUIPO ROUTER, 5 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 1 PUERTOS SFP	ML	1
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FUENTE 18POW PARA EQUIPO ROUTER, 5 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 1 PUERTOS SFP		1
26	SUMINISTRO DE FUENTE 24HPOW PARA SWITCH, 1 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 5 PUERTOS SFP	ML	1
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FUENTE 24HPOW PARA SWITCH, 1 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 5 PUERTOS SFP		1
27	SUMINISTRO DE FUENTE 48POW PARA EQUIPO ROUTER BOARD	UN	1
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FUENTE 48POW PARA EQUIPO ROUTER BOARD		1
28	SUMINISTRO DE PAR MODULOS SFP	UN	1
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PAR MODULOS SFP	UN	1
29	SUMINISTRO DE PAR DE PATCHCORD DE FIBRA ÓPTICA	UN	1
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PATCHCORD DE FIBRA ÓPTICA	UN	1
30	SUMINISTRO DE COFRE EXTERIOR ESPECIAL PARA POSTE 60X40X25 IP65	UN	1
	INSTALACION O DESISTALACION DE COFRE EXTERIOR ESPECIAL PARA POSTE 60X40X25 IP65	UN	1
31	SUMINISTRO DE MASTIL DE 1 MT METALICO CON DUCTERIA INTERNA, PINTURTA ELECTROESTATICA.	DIA	1
	INSTALACION O DESISTALACION DE MASTIL DE 1 MT METALICO CON DUCTERIA INTERNA, PINTURTA ELECTROESTATICA.		1
32	SUMINISTRO DE CARRO CANASTA O MANLIFT POR DIA	UN	1
33	SUMINISTRO DE METRO LINEAL DE CABLE UTP CAT 6	UN	1
	INSTALACION DE METRO LINEAL DE CABLE UTP CAT 6	UN	1
34	SUMINISTRO DE CONECTOR DE RED RJ45 CAT6	UN	1
35	SUMINISTRO DE FIBRA OPTICA DROP MONOMODO 1H G.657A2	UN	1
	INSTALACION DE METRO LINEAL DE FIBRA OPTICA DROP MONOMODO 1H G.657A2		1
36	SUMINISTRO DE FIBRA OPTICA G.652D-12H	UN	1
	INSTALACION DE METRO LINEAL DE FIBRA OPTICA	UN	1
37	SUMINISTRO DE FIBRA OPTICA G.652D-24H	UN	1
	INSTALACION DE METRO LINEAL DE FIBRA OPTICA		1
38	SUMINISTRO DE FIBRA OPTICA G.652D-48H	ML	1
	INSTALACION DE METRO LINEAL DE FIBRA OPTICA		1
39	SUMINISTRO DE CIERRE DE EMPALME 24H	UN	1
	INSTALACION CIERRE DE EMPALME 24H	UN	1
40	SUMINISTRO DE HERRAJE DE RETENCION	UN	1
	INSTALACION DE HERRAJE DE RETENCION	UN	1
41	SUMINISTRO DE HERRAJE DE SUSPENSION	UN	1
	INSTALACION DE HERRAJE DE SUSPENSIÓN	UN	1
42	SUMINISTRO DE HERRAJE DE TROMPA PLATINA	ML	1
	INSTALACION DE HERRAJE DE TROMPA PLATINA		1
43	SUMINISTRO DE HERRAJE DE TENSOR DE ALUMINIO PARA CABLE AEREO	UN	1
	INSTALACION DE HERRAJE DE TENSOR DE ALUMINIO PARA CABLE AEREO	UN	1
44	SUMINISTRO DE CINTA BANDI 1/2 PULGADA	UN	1
	INSTALACION DE CINTA BANDI 1/2 PULGADA	UN	1
45	SUMINISTRO DE HEBILLAS 1/2 PULGADA	UN	1
	INSTALACION DE HEBILLAS 1/2 PULGADA	UN	1
46	SUMINISTRO DE CAJA TERMINAL DE FIBRA ÓPTICA	UN	1
	INSTALACION O DESISTALACION DE CAJA TERMINAL DE FIBRA ÓPTICA CON FUSION DE FIBRA	UN	1
47	SUMINISTRO DE MARQUILLA PERSONALIZADA PARA CABLEADO AEREO Y/O CANALIZADO	UN	1
	INSTALACION DE MARQUILLA PARA CABLEADO AEREO Y/O CANALIZADO	UN	1
48	SUMINISTRO DE METRO DE TUBERIA EMT DE 1 PULGADA	ML	1
	INSTALACION O DESISTALACION DE METRO DE TUBERIA EMT DE 1 PULGADA	ML	1
	SUMINISTRO DE UNION EMT 1 PULGADA	UN	1
	SUMINISTRO DE CONECTOR DE ACERO PARA TUBO EMT 1 PULGADA	UN	1
	SUMINISTRO DE CURVA EMT 1 PULGADA	UN	1
	SUMINISTRO DE ABRAZADERA ALAS TUBO CONDUIT 1/2 PULGADA	UN	1
	SUMINISTRO DE CHAZO ESTRIADO 3/16 CON TORNILLO X 1 PULGADA	UN	1
49	SUMINISTRO DE CANALETA 100X40 CON DIVISION X METRO	UN	1
	INSTALACION CON FIJACION X METRO	UN	1
	SUMINISTRO DE TROQUEL SENCILLO DATOS 100X40	UN	1
	SUMINISTRO DE TROQUEL DOBLE DATOS Y CORRIENTE 100X40	UN	1
	SUMINISTRO DE TROQUEL TRIPLE DATOS Y 2 CORRIENTES 100X40	UN	1
50	SUMINISTRO DE GABINETE PARED X 5U	UN	1
	INSTALACION O DESISTALACION DE GABINETE PARED X 5U	UN	1
51	SUMINISTRO DE GABINETE PARED X 11U	UN	1
	INSTALACION O DESISTALACION DE GABINETE PARED X 11U	UN	1
52	SUMINISTRO DE GABINETE PISO X 16U	UN	1
	INSTALACION O DESISTALACION DE GABINETE PARED X 16U	UN	1
53	SUMINISTRO DE GABINETE PISO X 34U	UN	1
	INSTALACION O DESISTALACION DE GABINETE PISO X 34U	UN	1
54	SUMINISTRO CANALETA SUPERFICIE CON ADHESIVO 20X10	UN	1
	INSTALACION CON FIJACION X METRO DE CANALETA SUPERFICIE CON ADHESIVO 20X10	UN	1





55	SUMINISTRO CANALETA SUPERFICIE CON ADHESIVO 20X20	UN	1
	INSTALACION CON FIJACION X METRO DE CANALETA SUPERFICIE CON ADHESIVO 20X20	UN	1
56	SUMINISTRO CANALETA SUPERFICIE CON ADHESIVO 30X20	UN	1
	INSTALACION CON FIJACION X METRO DE CANALETA SUPERFICIE CON ADHESIVO 30X20	UN	1
57	SUMINISTRO DE FACE PLATE DATOS SENCILLO	UN	1
	INSTALACION DE FACE PLATE DATOS SENCILLO	UN	1
58	SUMINISTRO DE FACE PLATE DATOS DOBLE	UN	1
	INSTALACION DE FACE PLATE DATOS DOBLE	UN	1
59	SUMINISTRO DE JACK CAT 6	UN	1
	INSTALACION DE JACK CAT 6	UN	1
60	SUMINISTRO DE PACTHCORE CAT6 1 METRO CERTIFICADO	UN	1
61	SUMINISTRO DE PACTHCORE CAT6 2 METROS CERTIFICADO	UN	1
62	SUMINISTRO DE PACTHCORE CAT6 5 METROS CERTIFICADO	UN	1
63	SUMINISTRO DE TOMACORRIENTE DOBLE 15A 125V	UN	1
	INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE 15A 125V	UN	1
64	SUMINISTRO DE TOMACORRIENTE DOBLE 15A 125V TIERRA AISLADO	UN	1
	INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE 15A 125V TIERRA AISLADO	UN	1
65	SUMINISTRO DE FACE PLATE CORRIENTE DOBLE	UN	1
	INSTALACION DE FACE PLATE CORRIENTE DOBLE	UN	1
66	SUMINISTRO DE FACE PLATE CORRIENTE DOBLE GRADO HOSPITALARIO	UN	1
	INSTALACION DE FACE PLATE CORRIENTE DOBLE GRADO HOSPITALARIO	UN	1
67	SUMINISTRO DE CABLE 3X10 TRENZADO RNB AWG X METRO	ML	1
	INSTALACION DE CABLE 3X10 TRENZADO RNB AWG X METRO	ML	1
68	SUMINISTRO DE CABLE 3X10 ENCAUCHETADO AWG AEREO	ML	1
	INSTALACION DE CABLE 3X10 ENCAUCHETADO AWG AEREO	ML	1
69	SUMINISTRO DE ANDAMIOS CERTIFICADOS O TORRE MOVIL – X DIA	UN	1
	INSTALACION O DESISTALACION DE ANDAMIOS CERTIFICADOS O TORRE MOVIL – X DIA	UN	1
70	SUMINISTRO DE PANEL DE PARCHEO X 24	UN	1
	INSTALACION DE PANEL DE PARCHEO X 24	UN	1
71	SUMINISTRO DE PANEL DE PARCHEO X 48	UN	1
	INSTALACION DE PANEL DE PARCHEO X 48	UN	1
72	SUMINISTRO DE UPS ONLINE 1 KVA – MONOFASICA – TIPO TORRE	UN	1
	INSTALACION DE UPS ONLINE 1 KVA – MONOFASICA – TIPO TORRE	UN	1
73	SUMINISTRO DE UPS ONLINE 1 KVA – MONOFASICA – TIPO RACK	UN	1
	INSTALACION DE UPS ONLINE 1 KVA – MONOFASICA – TIPO RACK	UN	1
74	SUMINISTRO DE UPS ONLINE 2 KVA – MONOFASICA – TIPO TORRE	UN	1
	INSTALACION DE UPS ONLINE 2 KVA – MONOFASICA – TIPO TORRE	UN	1
75	SUMINISTRO DE UPS ONLINE 3 KVA – MONOFASICA – TIPO TORRE	UN	1
	INSTALACION DE UPS ONLINE 3 KVA – MONOFASICA – TIPO TORRE	UN	1
76	SUMINISTRO DE UPS ONLINE 3 KVA – MONOFASICA – TIPO RACK	UN	1
	INSTALACION DE UPS ONLINE 3 KVA – MONOFASICA – TIPO RACK	UN	1
77	CORTAPICOS 130V - 10A	UN	1
	INSTALACION DE CORTAPICOS 130V - 10A	UN	1
78	SUMINISTRO DE REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE 1000VA	UN	1
	INSTALACION DE REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE 1000VA	UN	1
79	SUMINISTRO DE REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE 2200VA	UN	1
	INSTALACION DE REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE 2200VA	UN	1
80	SUMINISTRO DE MULTITOMA HORIZONTAL TIERRA AISLADA 12 SALIDAS - RACK	UN	1
	INSTALACION DE MULTITOMA HORIZONTAL TIERRA AISLADA 12 SALIDAS - RACK	UN	1
81	SUMINISTRO DE MULTITOMA SUPRESOR DE PICOS 6 SALIDAS 800JOULES	UN	1
	INSTALACION DE MULTITOMA SUPRESOR DE PICOS 6 SALIDAS 800JOULES	UN	1
82	SUMINISTRO DE CORAZA AMERICANA GALVANIZADA 1" X METRO	UN	1
	INSTALACION DE CORAZA AMERICANA GALVANIZADA 1" X METRO	UN	1
83	SUMINISTRO DE CONECTOR LIQUID TIGHT CORAZA AMERICANA GALVANIZADA 1"	UN	1
	INSTALACION DE CONECTOR LIQUID TIGHT CORAZA AMERICANA GALVANIZADA 1"	UN	1
84	SUMINISTRO DE TOMA NEMA SEGURIDAD TURNLOK	UN	1
	INSTALACION DE TOMA NEMA SEGURIDAD TURNLOK	UN	1
85	TRASLADO, REINSTALACION Y ORGANIZACIÓN DE CENTRO DE DATOS (HASTA 20U DE RACK)	UN	1
86	TRASLADO, REINSTALACION Y ORGANIZACIÓN DE CENTRO DE DATOS (20U RACK EN ADELANTE)	UN	1

Nota: la entidad cuenta con \$10.000.000,00 iva incluido, para la bolsa de repuestos

El presente, tiene por objeto entregar el servicio de internet a la comunidad zipaquireña y a las dependencias de la Administración Municipal, a través de los 30 kilómetros de fibra óptica de propiedad del Municipio de Zipaquirá, logrando de esta forma con las 35 sedes que conforman la Administración Municipal (incluidos los ocho (8) PZD), 30 Zonas Wifi que permitirán la conexión del servicio de internet a la comunidad en general fortaleciendo la apropiación, el uso de las TIC y la disminución de la brecha digital de los habitantes del municipio de Zipaquirá.

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--



NOTA: LA ENTIDAD CUENTA CON (\$10.000.000,00) DIEZ MILLONES M/CTE. IVA INCLUIDO PARA LA BOLSA DE REPUESTOS. POR FAVOR COTIZAR POR ELEMENTO UNITARIO SEGÚN LA TABLA DE REFERENCIA.

#	EQUIPOS	
1	WIRELESS (ACCESS POINT INDDOR/OUTDOOR)	WIRELESS (ACCESS POINT INDDOR/OUTDOOR)
		DESCRIPCIÓN
		CANTIDAD
		INTERFAZ
		PUERTO GIGABIT ETHERNET (RJ-45)*1(SOPORTA POE 802.3AF Y POE PASIVO)
		FUENTE DE ALIMENTACIÓN
		802.3AF POE PASIVO 24V (+4,5PINS; -7,8PINS. ADAPTADOR POE INCLUIDO)
		PORTS
		1 X GIGABIT E+E101 THERNET PORT
		POWER SUPPLY
		EXTERNAL POWER ADAPTER
		MONTAJE
		MONTAJE EN MÁSTIL/PARED/CIELO
		ESTÁNDARES INALÁMBRICOS
		IEEE 802.11A/B/G/N/AC
		FRECUENCIA
		2.4GHZ, 5GHZ
2	EQUIPO ROUTER DE FIBRA ÓPTICA CON SFP	TASA DE SEÑAL
		802.11AC: 5G:6.5 MBPS A 867MBPS(MCS0-MCS9,NSS = 1 A 2 VHT20 / 40/80) 2.4G:78MBPS A 300MBPS (MCS8-MCS9 VHT20/40, NSS=1 A 3)
		802.11N: 6.5 MBPS TO 300 MBPS (MCS0-MCS15, VHT 20/40) 802.11G: 6, 9, 12, 18, 24, 36, 48, 54 MBPS 802.11B: 1, 5.5, 11MBPS 802.11A: 6, 9, 12, 18, 24, 36, 48, 54 MBPS
		MÚLTIPLES SSIDS (HASTA 16 SSIDS, 8 POR BANDA) ON/OFF RADIO INALÁMBRICA
		ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA DE CANAL CONTROL DE POTENCIA DE RANSMISIÓN (AJUST EN DBM) QOS(WMM) MU-MIMO AIRTIME FAIRNESS BEAMFORMING BAND STEERING BALANCEO DE CARGA LÍMITE DE VELOCIDAD REBOOT AGENDADO
		WIRELESS AGENDADO ESTADÍSTICAS INALÁMBRICAS EN BASE A SSID/AP/CLIENTE
		SEGURIDAD INALÁMBRICA
		AUTENTICACIÓN PORTAL CAUTIVO CONTROL DE ACCESO FILTRADO DIRECCIÓN MAC INALÁMBRICA AISLAMIENTO INALÁMBRICO ENTRE CLIENTES MAPEADO VLAN A SSID DETECCIÓN AP NO AUTORIZADO SOPORTE 802.1X
		CENTRALIZED MANAGEMENT
		CONTROLADOR BASADO EN LA NUBE
	EQUIPO ROUTER DE FIBRA ÓPTICA CON SFP	CERTIFICACIONES
		CE、FCC、ROHS
		FACTORES AMBIENTALES
		TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: -20°C~70°C (-7,6°F~158°F) HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO:B1:D21
		DESCRIPCIÓN
		CANTIDAD
		CPU NOMINAL FREQUENCY
	EQUIPO ROUTER DE FIBRA ÓPTICA CON SFP	880 MHZ
		CPU CORE COUNT
		2
		SIZE OF RAM
		256 MB
	EQUIPO ROUTER DE FIBRA ÓPTICA CON SFP	10/100/1000 ETHERNET PORTS
		5
	EQUIPO ROUTER DE FIBRA ÓPTICA CON SFP	SFP PORTS
		1



		STORAGE SIZE	16 MB
		MAX POWER CONSUMPTION	24 W
		PCB TEMPERATURE MONITOR	YES
		TESTED AMBIENT TEMPERATURE	-40°C TO 70°C
		PoE OUT	Passive PoE up to 57V
		PoE IN	802.3af/at
		CONNECTOR	Single LC UPC
		DISTANCE	20km
		FORMAT	SFP
		WAVELENGTH	1310nm / 1550nm
		TESTED AMBIENT TEMPERATURE	-40 to +70C
3	EQUIPO SWITCH	COMPRA DE EQUIPOS SWITCH	
		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		INTERFAZ	8 PUERTOS 10/100/1000MBPS AUTO-NEGOTIATION RJ-45 PORTS
		POWER SUPPLY	EXTERNAL POWER ADAPTER
		MONTAJE	MONTAJE DE ESCRITORIO
		ESTÁNDARES	IEEE 802.3, IEEE 802.3i, IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3x
		MODO TRANSFERENCIA	ALMACENAMIENTO Y ENVÍO
		FACTORES AMBIENTALES	TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: -0°C~40°C (32°F~104°F) HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO: 10%~90% SIN CONDENSACIÓN
4	EQUIPO SWITCH CON SFP	EQUIPO SWITCH CON SFP	
		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		INTERFAZ	24 x 10/100/1000 Ethernet ports - 2 x SFP+ cages
		POWER SUPPLY	24 V 0.8 A power adapter
		MONTAJE	MONTAJE EN RACK
		CPU	98DX3236A1 800 MHz
		OPERATING SYSTEM	SwOS /RouterOS (Dual boot)
		FACTORES AMBIENTALES	-40°C .. +60°C tested
		CONNECTOR	Single LC UPC
		DISTANCE	20km
		FORMAT	SFP
		WAVELENGTH	1310nm / 1550nm
		TESTED AMBIENT TEMPERATURE	-40 to +70C
		EQUIPO SWITCH ADMINISTRADO CON SFP	
5	SUMINISTRO SWITCH ADMINISTRADO L2+ JETSTREAM DE 24 PUERTOS GIGABIT POE+ Y 4 PUERTOS 10GE SFP	INTERFAZ	• Puertos RJ45 de 24 × 10/100/1000 Mbps • 4 ranuras 10G SFP + • 1 puerto de consola RJ45 • 1 puerto de consola micro-USB
		Fuente de Alimentación	100-240 V AC~50/60 Hz
		Puertos PoE+ (RJ45)	• Standard: 802.3at/af compliant • PoE+ Ports: 24 Ports, up to 30 W per port • Power Budget: 384 W
		Capacidad de Switcheo	128 Gbps

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdo/Escritorio/ZIAPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	---



		Calidad de servicio	• 8 colas de prioridad • Prioridad 802.1p CoS / DSCP • Programación de colas - SP (prioridad estricta) - WRR (Round Robin ponderado) - SP + WRR • Control de Ancho de Banda - Limitación de clasificación basada en puerto / flujo • Rendimiento más fluido • Acción por los flujos - Espejo (a la interfaz compatible) - Redirigir (a la interfaz compatible) - Límite de tarifa - Observación de QoS
		L3 Features	• 16 interfaces IPv4 / IPv6 • Enrutamiento estatico - 48 rutas estáticas • ARP estático - 128 entradas estáticas • ARP proxy • ARP gratuito • Servidor DHCP • Relé DHCP - Relé de interfaz DHCP - Relé DHCP VLAN • Relé DHCP L2
		Características de L2 y L2 +	• Agregar un link - agregación de enlaces estáticos - LACP 802.3ad - Hasta 8 grupos de agregación, que contienen 8 puertos por grupo • Protocolo de árbol de expansión - 802.1d STP - 802.1w RSTP - MSTP 802.1s - Seguridad STP: TC Protect, BPDU Filter, Root Protect • Detección de bucle invertido - Basado en puerto - Basado en VLAN • Control de flujo - Control de flujo 802.3x - Prevención de bloqueo HOL • Reflejo - Duplicación de puertos - Duplicación de CPU - Doce y cincuenta y nueve de la noche - Muchos a uno - Tx / Rx / Ambos
		L2 Multicast	• Inspección IGMP - IGMP v1 / v2 / v3 Snooping - Salida rápida - Consulta IGMP Snooping - Autenticación IGMP • Autenticación IGMP • Indagación MLD - Indagación MLD v1 / v2 - Salida rápida - Consulta de indagación MLD - Configuración de grupo estático - Multidifusión IP limitada • MVR • Filtrado de multidifusión: 256 perfiles y 16 entradas por perfil

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	--	--



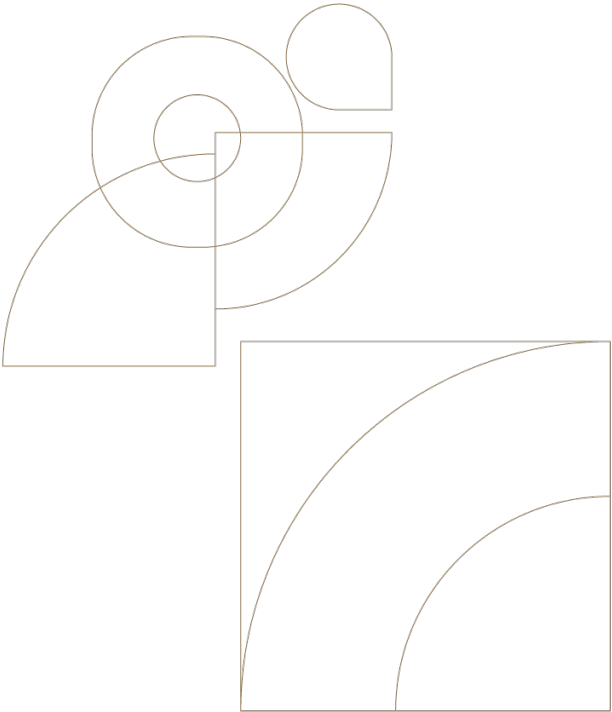
		VLAN	• Grupo de VLAN - Grupos máximos de VLAN 4K • VLAN etiquetada 802.1Q • MAC VLAN: 7 entradas • Protocolo VLAN: plantilla de protocolo 16, protocolo VLAN 16 • VLAN privada • GVRP • VLAN VPN (QinQ) - QinQ basado en puertos - QinQ selectivo • VLAN de voz
		IPv6	• IPv6 doble IPv4 / IPv6 • Detección de detección de escucha de multidifusión (MLD) • ACL de IPv6 • Interfaz IPv6 • Enrutamiento IPv6 estático • Descubrimiento de vecinos IPv6 (ND) • Descubrimiento de la unidad de transmisión máxima de ruta (MTU) • Protocolo de mensajes de control de Internet (ICMP) versión 6 • TCPv6 / UDPv6 • Aplicaciones IPv6 - Cliente DHCPv6 - Ping6 - Tracert6 - Telnet (v6) - IPv6 SNMP - IPv6 SSH - SSL IPv6 - Http / Https - TFTP IPv6
6	EQUIPO SWITCH DE FIBRA ÓPTICA CON SFP	EQUIPO SWITCH DE FIBRA ÓPTICA CON SFP	
		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		CPU NOMINAL FREQUENCY	QCA8511 400 MHz
		SIZE OF RAM	128 MB
		10/100/1000 ETHERNET PORTS	1 (Gigabit Ethernet / SFP)
		SFP PORTS	5x 1.25G Ethernet SFP cage (Mini-GBIC; SFP module not included), DDMI support
		STORAGE SIZE	16 MB
		MAX POWER CONSUMPTION	24 V 0.8 A-power adapter
		TESTED AMBIENT TEMPERATURE	-40°C TO 70°C
		CONNECTOR	Single LC UPC
		DISTANCE	20km
		FORMAT	SFP
		WAVELENGTH	1310nm / 1550nm
		TESTED AMBIENT TEMPERATURE	-40 to +70C
7	EQUIPO ROUTER	EQUIPO ROUTER	
		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		INALAMBRICO	IEEE 802.11ax/ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz
		WIFI VELOCIDAD	5 GHz: 1201 Mbps (802.11ax) 2.4 GHz: 300 Mbps (802.11n)
		MODOS DE TRABAJO	Router Mode Access Point Mode
		PROCESADOR	1.5 GHz Triple-Core CPU

DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ: MORELY RODRIGUEZ ÁBRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ: DIEGO FERNANDO SUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	--	--	--

		SEGURIDAD	WPA - WPA2 - WPA3 WPA/WPA2-Enterprise (802.1x)
		MESH	OneMesh™ Supported
8	EQUIPO ENLACE DE FIBRA	EQUIPO ENLACE DE FIBRA	
		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		INTERFAZ	1 puerto de fibra SC Gigabit 1 puerto RJ45 de 10/100/1000 Mbps
		MEDIOS	Fibra monomodo Cable UTP
		MONTAJE	MONTAJE DE ESCRITORIO
		POWER SUPPLY	5 V / 0,6 A
		DOMENSIONES	3.7×2.9×1.1 in (94.5×73.0×27.0 mm)
		FACTORES AMBIENTALES	0°C a 50°C (32°F a 122°F)

Atentamente,

Firma Proponente,
Nombre,
Documento de identificación.
Nombre de la firma
Dirección, Teléfono y Fax



DEPENDENCIA. SECRETARÍA GENERAL	ELABORÓ: Diana Esperanza Prieto Ríos	REVISÓ:  MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA PUEBLO DEFINITIVO SAMC-011-2026	APROBÓ:  DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PUEBLO DEFINITIVO SAMC-011-2026	Ruta :del documento https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/SELECCION ABREVIADA/SAMC-011-2026 INTERNET/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.Docx
---------------------------------------	--	---	---	--



Anexo 2 - Formato de presentación de las Ofertas

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA del Pliego de Condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTIA, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del municipio de Zipaquirá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

13. Autorizo recibir notificaciones vía correo electrónico.

Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafd0/escritorio/zipaquirá 20 abreviada/samc-011-2026 internet/pliego de condiciones defini
-------------------------------------	---	---------	---------	---



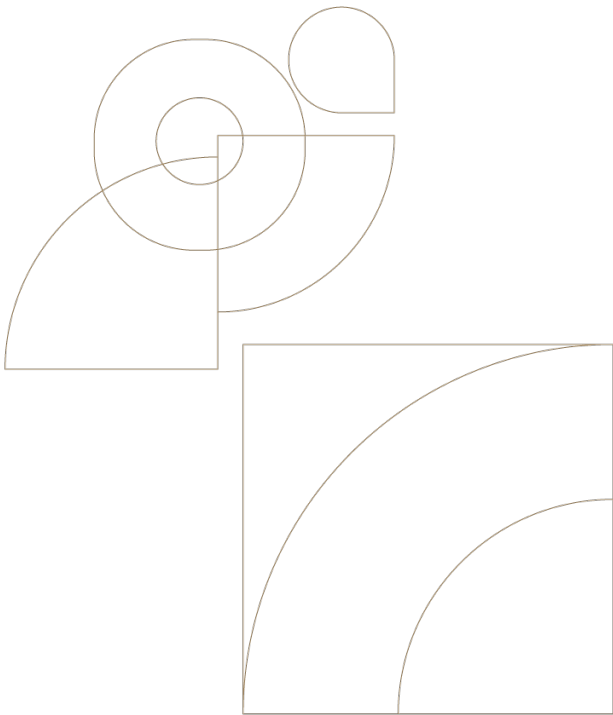
Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso, las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____



Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafd0/escritorio/zipaquirá 20 abreviada/samc-011-2026 internet/pliego de condiciones defini
-------------------------------------	---	---------	---------	---



ANEXO No. 3
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá
Calle 5ª No. 7 – 70
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es “ _____ ”, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o union temporal, será de _____.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE (%) (1)	PARTICIPACIÓN
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.
8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.
10. La sede del Consorcio o unión temporal es:

Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: 	Aprobó:	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafd0/escritorio/zipaquirá 20abreviada/samc-011-2026 internet/pliego de condiciones defini
-------------------------------------	---	-------------	---------	--



Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

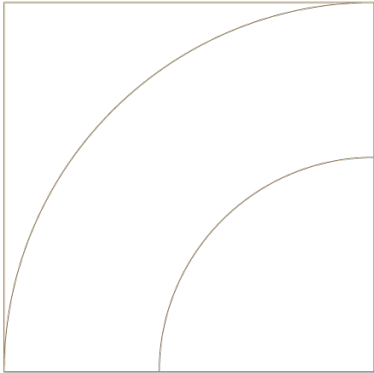
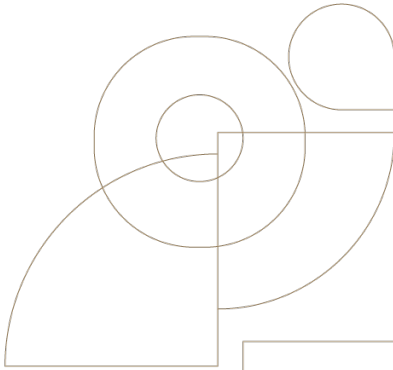
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)



Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafd0/escritorio/zipaquirá 20 abreviada/samc-011-2026 internet/pliego de condiciones defini
-------------------------------------	---	---------	---------	--





ANEXO No. 4
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

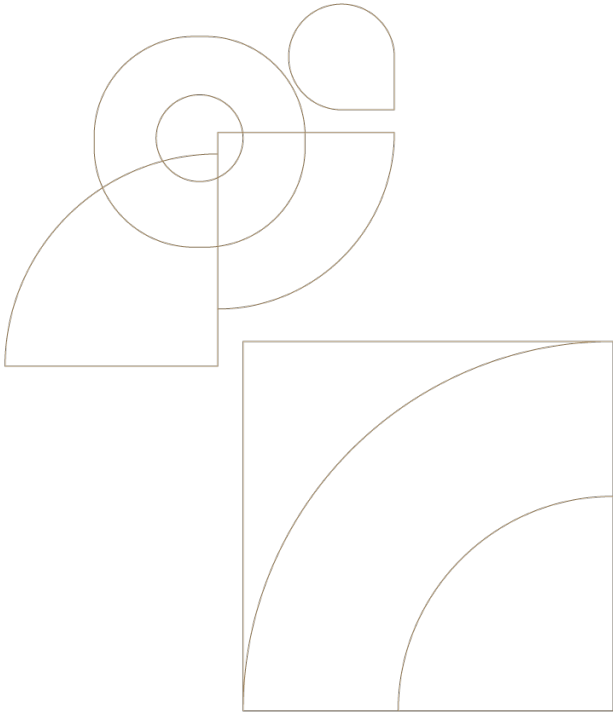
Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá
Calle 5ª No. 7 – 70
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°
_____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,



Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafd0/escritorio/zipaquirá/2026/abreviada/samc-011-2026 internet/pliego de condiciones defini
-------------------------------------	---	---------	---------	---



ANEXO N° 5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2007

(PERSONAS JURÍDICAS).

(Zipaquirá, _____ del mes _____ de 2026)
Fecha en la que se presenta la propuesta

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
Ciudad

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2007.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE FORMATO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____
FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



ANEXO N° 6

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente formato .]

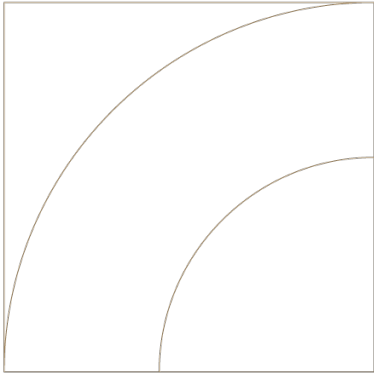
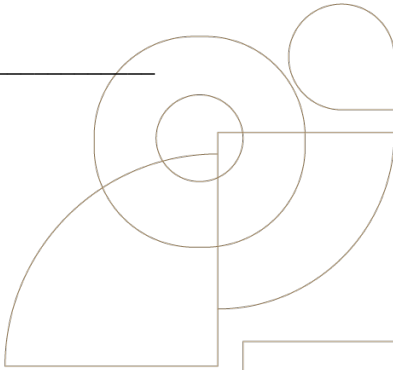
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA



Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: 	Aprobó:	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafd0/escritorio/zipaquirá 20 abreviada/samc-011-2026 internet/pliego de condiciones defini
-------------------------------------	---	-------------	---------	---



ANEXO N° 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber, _____, (miembros/socios) de la (sociedad / **Unión Temporal / Consorcio / Promesa de Sociedad Futura**) _____, representado(s) por _____, en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quién(es) en adelante se llamará colectivamente el **Proponente**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **Compromiso Anticorrupción**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 0__ de 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de Zipaquirá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

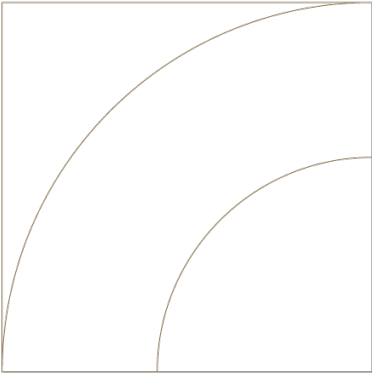
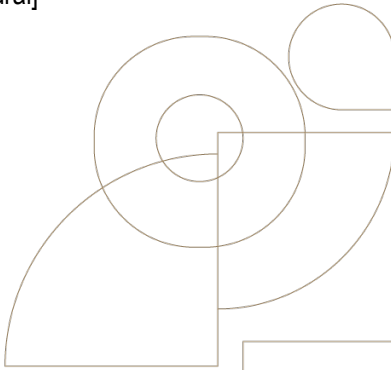
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafd0/escritorio/zipaquirá 20 abreviada/samc-011-2026 internet/pliego de condiciones defini
-------------------------------------	---	---------	---------	--



ANEXO N° 8

N° ____ - 2026

MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ

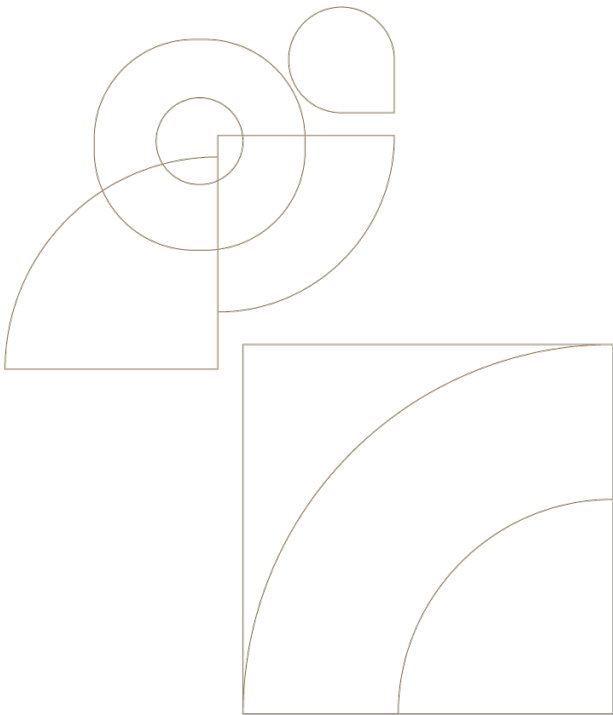
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

OBJETO:						
PROPONENTE:						
CONT. No.	OBJETO	CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINA.

NOTA: EL PRESENTE FORMULARIO SE DEBE ACOMPAÑAR DE LAS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, SO PENA DE QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO SEA TENIDA EN CUENTA PARA HABILITAR LA PROPUESTA.

SOLAMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA LAS DOS PRIMERAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA AQUÍ RELACIONADAS, EN CASO DE QUE EL OFERENTE APOORTE CERTIFICACIONES ADICIONALES NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA

FIRMA DEL PROPONENTE





ANEXO 9
PERSONAL PROPUESTO

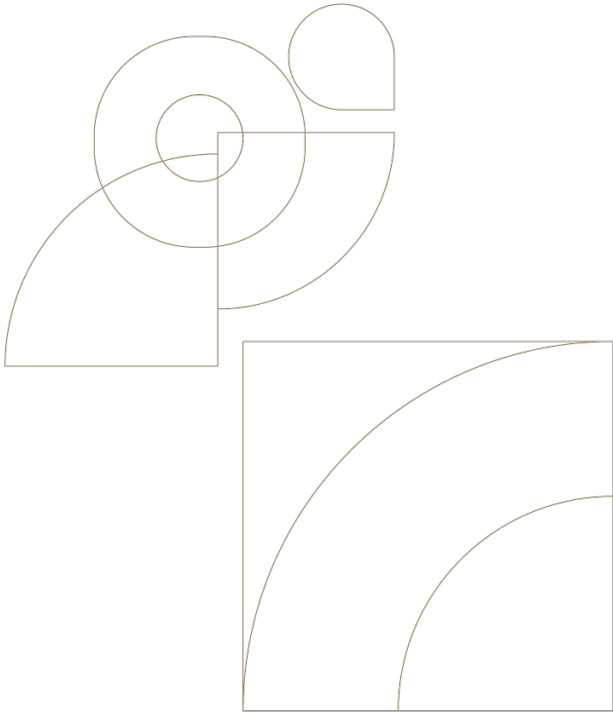
(Se debe presentar este formato para cada profesional ofrecido)

Proponente:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
PROFESIÓN:
FECHA DE GRADO:
FECHA EXP. DE LA MATRICULA

No. del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Cargo desempeñado	Fecha en la que inicio la actividad	Fecha en que finalizo su actividad	Folio de la Propuesta

NOTA:
El oferente deberá relacionar las certificaciones de experiencia especifica que pretende hacer valer.

FIRMA DEL PROPONENTE





ANEXO 10 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

CANALES DEDICADOS CON REUSO 1:1 POR 3 MESES PARA ZONAS WIFI COMUNITARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL									
ITEM	INSTITUCIÓN	CASCO	TIPO DE COBERTURA	# DE MEGAS	CANT	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR POR MES	SUBTOTAL
1	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA CON REUSO 1:1 PARA 30 ZONAS WIFI COMUNITARIAS.	FIBRA	URBANA	MEGAS	640	3			
2	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA CON REUSO 1:1 PARA 29 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	FIBRA	URBANA/RURAL	MEGAS	710	3			
3	JARDINES INFANTILES (BANDA ANCHA)	FIBRA	URBANO/ RURAL	MEGAS	120	3			
4	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN RADIO ENLACE PARA BACKUP CON REUSO 1:1 PARA 27 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	FIBRA	URBANA/RURAL	MEGAS	460	3			
SUBTOTAL									
IVA 19%									
TOTAL									

MESA DE SERVICIO POR 3 MESES PARA ZONAS WIFI COMUNITARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL					
ITEM	DETALLE	MESES/DIA	VALOR UNITARIO	VALOR POR MES	SUBTOTAL
5	MESA DE SERVICIOS: Se atenderá los reportes de fallas, peticiones, quejas, reclamos y se brindará soporte técnico a la red de fibra óptica de la entidad durante la vigencia del contrato. Se contará con una persona que hará presencia física para la atención permanente la cual estará conformada por personal profesional y técnico idóneo para prestar dicho soporte a usuario final, tanto para las 35 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS 30 ZONAS WIFI COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO; se dará soporte inmediato en sitio, según ANS acordado. Se atenderán las novedades presentadas en el funcionamiento de los servicios y de los equipos que integran el sistema; adicional se requiere de una plataforma de ticket que sirva para gestionar y controlar las incidencias presentadas con el servicio y llevar las estadísticas de conexiones realizadas; se tener disponibilidad de una unidad móvil de fibra óptica y radio enlace 24x7 con tiempo de respuesta no mayor a 60 minutos en sitio para garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio. A su vez se requiere de una central de monitoreo que administre, configure y mantenga la seguridad perimetral activa para proteger las Zonas WiFi Comunitarias y las Dependencias de la Administración Municipal. Actividades de la Mesa de Servicios: Atención de Reportes, Capacitación y Recomendaciones, Soporte Técnico, Centro de Llamadas, Correo Electrónico, Chats, Generación de Ticket, ANS, Ejecución de Protocolo, Consulta y Atención con Profesionales y Técnicos.	3			
SUBTOTAL					
IVA 19%					
TOTAL					

MANTENIMIENTO POR 3 MESES PARA ZONAS WIFI COMUNITARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL					
ITEM	DETALLE	MESES/DIA	VALOR UNITARIO	VALOR POR MES	SUBTOTAL
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Comprende todas las actividades de mantenimiento preventivo de los elementos que hacen parte de la red de fibra óptica que transporta el servicio de internet contratado por la Administración Municipal para las 35 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS 30 ZONAS WIFI COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO; Dentro de estas actividades se debe incluir la revisión de: Elementos Activos de red como (Router y Switch de Fibra Óptica, Antenas WiFi, Router Core, Switch Borde, Firewall, Controladoras); Elementos	3			
Dependencia: Secretaría jurídica		Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafd0/escritorio/zipaquirá 2016/abreviada/samc-011-2026 internet/pliego de condiciones defini



Pasivos de red como (Caja OB, Transceiver, Patch Cord de Fibra, Conectores RJ45, Patch Cord UTP y Multitomas. PoE y/o Adaptadores de Corriente, Fibra Óptica, Mufas, Herrajes, Gabinetes, Postes, Acometidas Eléctricas). Actividades del Mantenimiento Preventivo: descontaminación de los Access Point, Routers y/o Switchs de fibra óptica, puertos Ethernet, verificación y ajustes de cargas eléctricas, conectores rj45, cable utp, cable de fibra óptica, Patch Cord de Fibra Óptica, Fusiones de Fibra Óptica, Empalmes, Herrajería, Vanos de la Fibra Óptica, Medición y Ajuste de Potencias, Descontaminación de Ópticos, verificación y ajuste de Firmware y Software de Equipos Activos, Seguridad Perimetral, Portal Cautivo, Plataforma de Monitoreo, Pruebas de Velocidad, Navegación y Control de Contenido, validación y pruebas con cliente final				
SUBTOTAL				
IVA 19%				
TOTAL				

Suministro, mano de obra, instalación configuración y puesta en funcionamiento de equipos e insumos para apertura de dos (2) zona WiFi nueva en ZONA RURAL Y/O URBANA						
ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR POR MES	SUBTOTAL
1	SUMINISTRO DE EQUIPO WIRELESS (ACCESS POINT OUTDOOR/ INDOOR)	UNI	6			
2	SUMINISTRO DE EQUIPO ROUTER 5 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 1 PUERTOS SFP	UNI	2			
3	SUMINISTRO DE PAR MODULOS SFP	UNI	2			
4	SUMINISTRO DE PAR DE PATCHCORD DE FIBRA OPTICA	UNI	2			
5	SUMINISTRO DE CAJA TERMINAL DE FIBRA OPTICA	UNI	2			
6	SUMINISTRO DE METRO LINEAL DE CABLE UTP CAT 6	ML	540			
7	SUMINISTRO DE CONECTOR DE RED RJ45 CAT6	UNI	24			
8	SUMINISTRO DE TENSOR DE ALUMINIO PARA CABLE AEREO	UNI	36			
9	SUMINISTRO DE TROMPA PLATINA PLASTICA	UNI	36			
10	SUMINISTRO DE CINTA BANDI 1/2 PULGADA X POSTE	ML	18			
11	SUMINISTRO DE HEBILLAS 1/2 PULGADA	UNI	18			
12	SUMINISTRO DE MASTIL DE 1 MT METALICO CON DUCTERIA INTERNA PINTURTA ELECTROESTATICA	UNI	6			
13	SUMINISTRO DE COFRE EXTERIOR ESPECIAL PARA POSTE 60X40X25 IP65	UNI	2			
14	SUMINISTRO DE MULTITOMA SUPRESOR DE PICOS 6 SALIDAS 450 JOULES	UNI	2			
15	SUMINISTRO DE CABLE 3X 10 ENCAUCHETADO AWG	ML	12			
16	SUMINISTRO DE FIBRA OPTICA G.652D-12H	ML	2000			
17	SUMINISTRO DE CINTA BANDI 1/2 PULGADA X POSTE	ML	50			
18	SUMINISTRO DE HEBILLAS 1/2 PULGADA	UNI	50			
19	SUMINISTRO DE HERRAJE DE SUSPENSION	UNI	30			
20	SUMINISTRO DE HERRAJE DE RETENCION	UNI	30			
21	SUMINISTRO DE TROMPA PLATINA PLASTICA	UNI	50			
22	INSTALACION O DESISTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO WIRELESS (ACCESS POINT OUTDOOR/INDOOR)	UNI	6			
23	MANO DE OBRA E INSTALACION DE MASTIL DE 1 MT METALICO CON DUCTERIA INTERNA PINTURTA ELECTROESTATICA	UNI	6			



24	MANO DE OBRA E INSTALACION DE METRO LINEAL DE CABLE UTP CAT 6	UNI	540			
25	INSTALACION CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ROUTER BOARD	UNI	2			
26	INSTALACION DE COFRE EXTERIOR ESPECIAL PARA POSTE 60X40X25 IP65	UNI	2			
27	MANO DE OBRA E INSTALACION CON CARRO CANASTA O MANLIFT X ALQUILER DIARIO	UNI	2			
28	INSTALACION DE METRO LINEAL DE FIBRA OPTICA	UNI	2000			
SUBTOTAL						
IVA 19%						
TOTAL						

BOLSA DE REPUESTOS E INSUMOS						
ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO CON IVA	TOTAL CON IVA
1	SUMINISTRO DE EQUIPO WIRELESS (ACCESS POINT OUTDOOR / INDOOR)	UN	1			
	INSTALACIÓN O DESISTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO WIRELESS (ACCESS POINT OUTDOOR/INDOOR)	UN	1			
2	SUMINISTRO DE EQUIPO ROUTER, 5 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 1 PUERTOS SFP	UN	1			
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ROUTER, 5 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 1 PUERTOS SFP	UN	1			
3	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH, 1 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 5 PUERTOS SFP	UN	1			
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH, 1 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 5 PUERTOS SFP		1			
4	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH, 24 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 2 PUERTOS SFP+	UN	1			
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH, 24 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 2 PUERTOS SFP+		1			
5	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH , 24 PUERTOS SFP+, 2 PUERTOS QSFP+, 1 ETHERNET	UN	1			
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH , 24 PUERTOS SFP+, 2 PUERTOS QSFP+, 1 ETHERNET		1			
6	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH , 20 PUERTOS SFP, 4 PUERTOS SFP+, 4 INTERFACES COMBO	UN	1			
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH , 20 PUERTOS SFP, 4 PUERTOS SFP+, 4 INTERFACES COMBO		1			
7	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH , 24 PUERTOS GIGABIT ETHERNET POE Y 4 PUERTOS SFP+	UN	1			
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH , 24 PUERTOS GIGABIT ETHERNET POE Y 4 PUERTOS SFP+		1			
8	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH , 48 PUERTOS GIGABIT ETHERNET POE, 4 PUERTOS SFP+ Y 2 PUERTOS QSFP+	UN	1			
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH , 48 PUERTOS GIGABIT ETHERNET POE, 4 PUERTOS SFP+ Y 2 PUERTOS QSFP+		1			



9	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH , 20 PUERTOS 2,5 GIGABIT ETHERNET, 4 PUERTOS COMBO 2,5G/SFP+ Y 2 PUERTOS QSFP+	UN	1			
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH , 20 PUERTOS 2,5 GIGABIT ETHERNET, 4 PUERTOS COMBO 2,5G/SFP+ Y 2 PUERTOS QSFP+		1			
10	SUMINISTRO DE EQUIPO CLOUD CORE ROUTER, 12 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 4 PUERTOS SFP+	UN	1			
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO CLOUD CORE ROUTER, 12 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 4 PUERTOS SFP+		1			
11	SUMINISTRO DE EQUIPO CLOUD CORE ROUTER, 1 PUERTO GIGABIT ETHERNET Y 12 PUERTOS XSFP Y 2 PUERTOS XQSFP	UND	1			
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO CLOUD CORE ROUTER, 1 PUERTO GIGABIT ETHERNET Y 12 PUERTOS XSFP Y 2 PUERTOS XQSFP		1			
12	SUMINISTRO DE EQUIPO ROUTER INALAMBRICO 5 PUERTOS GIGABIT ETHERNET WIFI 6 AX3000	UN	1			
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ROUTER INALAMBRICO 5 PUERTOS GIGABIT ETHERNET WIFI 6 AX3000	UN	1			
13	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH SMART POE+ 61W 8 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 2 PUERTOS SFP	UN	1			
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH SMART POE+ 61W 8 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 2 PUERTOS SFP	ML	1			
14	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH SMART POE+ 150W 8 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 2 PUERTOS SFP	ML	1			
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH SMART POE+ 150W 8 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 2 PUERTOS SFP		1			
15	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH SMART POE+ 250W 24 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 4 PUERTOS SFP	UN	1			
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH SMART POE+ 250W 24 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 4 PUERTOS SFP		1			
16	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH SMART POE+ 384W 24 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 4 PUERTOS SFP	UN	1			
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO SWITCH SMART POE+ 384W 24 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 4 PUERTOS SFP		1			
17	SUMINISTRO DE EQUIPO PARA ENLACE DE FIBRA ÓPTICA (EMISOR Y RECEPTOR)	UN	1			
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ENLACE DE FIBRA ÓPTICA (EMISOR Y RECEPTOR)		1			
18	SUMINISTRO DE EQUIPO PARA GESTION DE SEGURIDAD, CONTROL DE CONTENIDO Y FILTRADO WEB	ML	1			
	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GESTION DE SEGURIDAD, CONTROL DE CONTENIDO Y FILTRADO WEB		1			
19	SUMINISTRO DE LICENCIA 12 MESES, EQUIPO PARA GESTION DE SEGURIDAD, CONTROL DE CONTENIDO Y FILTRADO WEB		1			



20	SUMINISTRO DE LICENCIA 24 MESES, EQUIPO PARA GESTION DE SEGURIDAD, CONTROL DE CONTENIDO Y FILTRADO WEB	ML	1			
21	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH, 8 PUERTOS GIGABIT ETHERNET NO ADMINISTRABLE	ML	1			
22	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH, 16 PUERTOS GIGABIT ETHERNET NO ADMINISTRABLE	ML	1			
23	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH, 24 PUERTOS GIGABIT ETHERNET NO ADMINISTRABLE	ML	1			
24	SUMINISTRO DE CARGADOR POE PARA EQUIPO WIRELESS (ACCESS POINT OUTDOOR / INDOOR)	ML	1			
	SUMINISTRO DE CARGADOR POE PARA EQUIPO WIRELESS (ACCESS POINT OUTDOOR/INDOOR)		1			
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARGADOR POE PARA EQUIPO WIRELESS (ACCESS POINT OUTDOOR / INDOOR)		1			
25	SUMINISTRO DE FUENTE 18POW PARA EQUIPO ROUTER, 5 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 1 PUERTOS SFP	ML	1			
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FUENTE 18POW PARA EQUIPO ROUTER, 5 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 1 PUERTOS SFP		1			
26	SUMINISTRO DE FUENTE 24HPOW PARA SWITCH, 1 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 5 PUERTOS SFP	ML	1			
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FUENTE 24HPOW PARA SWITCH, 1 PUERTOS GIGABIT ETHERNET Y 5 PUERTOS SFP		1			
27	SUMINISTRO DE FUENTE 48POW PARA EQUIPO ROUTER BOARD	UN	1			
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FUENTE 48POW PARA EQUIPO ROUTER BOARD		1			
28	SUMINISTRO DE PAR MODULOS SFP	UN	1			
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PAR MODULOS SFP	UN	1			
29	SUMINISTRO DE PAR DE PATCHCORD DE FIBRA ÓPTICA	UN	1			
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PATCHCORD DE FIBRA ÓPTICA	UN	1			
30	SUMINISTRO DE COFRE EXTERIOR ESPECIAL PARA POSTE 60X40X25 IP65	UN	1			
	INSTALACION O DESISTALACION DE COFRE EXTERIOR ESPECIAL PARA POSTE 60X40X25 IP65	UN	1			
31	SUMINISTRO DE MASTIL DE 1 MT METALICO CON DUCTERIA INTERNA, PINTURTA ELECTROESTATICA.	DIA	1			
	INSTALACION O DESISTALACION DE MASTIL DE 1 MT METALICO CON DUCTERIA INTERNA, PINTURTA ELECTROESTATICA.		1			
32	SUMINISTRO DE CARRO CANASTA O MANLIFT POR DIA	UN	1			



33	SUMINISTRO DE METRO LINEAL DE CABLE UTP CAT 6	UN	1			
	INSTALACION DE METRO LINEAL DE CABLE UTP CAT 6	UN	1			
34	SUMINISTRO DE CONECTOR DE RED RJ45 CAT6	UN	1			
35	SUMINISTRO DE FIBRA OPTICA DROP MONOMODO 1H G.657A2	UN	1			
	INSTALACION DE METRO LINEAL DE FIBRA OPTICA DROP MONOMODO 1H G.657A2		1			
36	SUMINISTRO DE FIBRA OPTICA G.652D-12H	UN	1			
	INSTALACION DE METRO LINEAL DE FIBRA OPTICA	UN	1			
37	SUMINISTRO DE FIBRA OPTICA G.652D-24H	UN	1			
	INSTALACION DE METRO LINEAL DE FIBRA OPTICA		1			
38	SUMINISTRO DE FIBRA OPTICA G.652D-48H		1			
	INSTALACION DE METRO LINEAL DE FIBRA OPTICA	ML	1			
39	SUMINISTRO DE CIERRE DE EMPALME 24H		1			
	INSTALACION CIERRE DE EMPALME 24H	UN	1			
40	SUMINISTRO DE HERRAJE DE RETENCION	UN	1			
	INSTALACION DE HERRAJE DE RETENCION	UN	1			
41	SUMINISTRO DE HERRAJE DE SUSPENSION	UN	1			
	INSTALACION DE HERRAJE DE SUSPENSIÓN	UN	1			
42	SUMINISTRO DE HERRAJE DE TROMPA PLATINA	ML	1			
	INSTALACION DE HERRAJE DE TROMPA PLATINA		1			
43	SUMINISTRO DE HERRAJE DE TENSOR DE ALUMINIO PARA CABLE AEREO	UN	1			
	INSTALACION DE HERRAJE DE TENSOR DE ALUMINIO PARA CABLE AEREO	UN	1			
44	SUMINISTRO DE CINTA BANDI 1/2 PULGADA	UN	1			
	INSTALACION DE CINTA BANDI 1/2 PULGADA	UN	1			
45	SUMINISTRO DE HEBILLAS 1/2 PULGADA	UN	1			
	INSTALACION DE HEBILLAS 1/2 PULGADA	UN	1			



46	SUMINISTRO DE CAJA TERMINAL DE FIBRA ÓPTICA	UN	1			
	INSTALACION O DESISTALACION DE CAJA TERMINAL DE FIBRA ÓPTICA CON FUSION DE FIBRA	UN	1			
47	SUMINISTRO DE MARQUILLA PERSONALIZADA PARA CABLEADO AEREO Y/O CANALIZADO	UN	1			
	INSTALACION DE MARQUILLA PARA CABLEADO AEREO Y/O CANALIZADO	UN	1			
48	SUMINISTRO DE METRO DE TUBERIA EMT DE 1 PULGADA	ML	1			
	INSTALACION O DESISTALACION DE METRO DE TUBERIA EMT DE 1 PULGADA	ML	1			
	SUMINISTRO DE UNION EMT 1 PULGADA	UN	1			
	SUMINISTRO DE CONECTOR DE ACERO PARA TUBO EMT 1 PULGADA	UN	1			
	SUMINISTRO DE CURVA EMT 1 PULGADA	UN	1			
	SUMINISTRO DE ABRAZADERA ALAS TUBO CONDUIT 1/2 PULGADA	UN	1			
	SUMINISTRO DE CHAZO ESTRIADO 3/16 CON TORNILLO X 1 PULGADA	UN	1			
49	SUMINISTRO DE CANALETA 100X40 CON DIVISION X METRO	UN	1			
	INSTALACION CON FIJACION X METRO	UN	1			
	SUMINISTRO DE TROQUEL SENCILLO DATOS 100X40	UN	1			
	SUMINISTRO DE TROQUEL DOBLE DATOS Y CORRIENTE 100X40	UN	1			
	SUMINISTRO DE TROQUEL TRIPLE DATOS Y 2 CORRIENTES 100X40	UN	1			
50	SUMINISTRO DE GABINETE PARED X 5U	UN	1			
	INSTALACION O DESISTALACION DE GABINETE PARED X 5U	UN	1			
51	SUMINISTRO DE GABINETE PARED X 11U	UN	1			
	INSTALACION O DESISTALACION DE GABINETE PARED X 11U	UN	1			
52	SUMINISTRO DE GABINETE PISO X 16U	UN	1			
	INSTALACION O DESISTALACION DE GABINETE PARED X 16U	UN	1			
53	SUMINISTRO DE GABINETE PISO X 34U	UN	1			
	INSTALACION O DESISTALACION DE GABINETE PISO X 34U	UN	1			
54	SUMINISTRO CANALETA SUPERFICIE CON ADHESIVO 20X10	UN	1			
	INSTALACION CON FIJACION X METRO DE CANALETA SUPERFICIE CON ADHESIVO 20X10	UN	1			
55	SUMINISTRO CANALETA SUPERFICIE CON ADHESIVO 20X20	UN	1			
	INSTALACION CON FIJACION X METRO DE CANALETA SUPERFICIE CON ADHESIVO 20X20	UN	1			
56	SUMINISTRO CANALETA SUPERFICIE CON ADHESIVO 30X20	UN	1			
	INSTALACION CON FIJACION X METRO DE CANALETA SUPERFICIE CON ADHESIVO 30X20	UN	1			
57	SUMINISTRO DE FACE PLATE DATOS SENCILLO	UN	1			
	INSTALACION DE FACE PLATE DATOS SENCILLO	UN	1			
58	SUMINISTRO DE FACE PLATE DATOS DOBLE	UN	1			
	INSTALACION DE FACE PLATE DATOS DOBLE	UN	1			
59	SUMINISTRO DE JACK CAT 6	UN	1			
	INSTALACION DE JACK CAT 6	UN	1			
60	SUMINISTRO DE PACTHCORE CAT6 1 METRO CERTIFICADO	UN	1			
61	SUMINISTRO DE PACTHCORE CAT6 2 METROS CERTIFICADO	UN	1			



62	SUMINISTRO DE PACTHCORE CAT6 5 METROS CERTIFICADO	UN	1			
63	SUMINISTRO DE TOMACORRIENTE DOBLE 15A 125V	UN	1			
	INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE 15A 125V	UN	1			
64	SUMINISTRO DE TOMACORRIENTE DOBLE 15A 125V TIERRA AISLADO	UN	1			
	INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE 15A 125V TIERRA AISLADO	UN	1			
65	SUMINISTRO DE FACE PLATE CORRIENTE DOBLE	UN	1			
	INSTALACION DE FACE PLATE CORRIENTE DOBLE	UN	1			
66	SUMINISTRO DE FACE PLATE CORRIENTE DOBLE GRADO HOSPITALARIO	UN	1			
	INSTALACION DE FACE PLATE CORRIENTE DOBLE GRADO HOSPITALARIO	UN	1			
67	SUMINISTRO DE CABLE 3X10 TRENZADO RNB AWG X METRO	ML	1			
	INSTALACION DE CABLE 3X10 TRENZADO RNB AWG X METRO	ML	1			
68	SUMINISTRO DE CABLE 3X10 ENCAUCHETADO AWG AEREO	ML	1			
	INSTALACION DE CABLE 3X10 ENCAUCHETADO AWG AEREO	ML	1			
69	SUMINISTRO DE ANDAMIOS CERTIFICADOS O TORRE MOVIL – X DIA	UN	1			
	INSTALACION O DESISTALACION DE ANDAMIOS CERTIFICADOS O TORRE MOVIL – X DIA	UN	1			
70	SUMINISTRO DE PANEL DE PARCHEO X 24	UN	1			
	INSTALACION DE PANEL DE PARCHEO X 24	UN	1			
71	SUMINISTRO DE PANEL DE PARCHEO X 48	UN	1			
	INSTALACION DE PANEL DE PARCHEO X 48	UN	1			
72	SUMINISTRO DE UPS ONLINE 1 KVA – MONOFASICA – TIPO TORRE	UN	1			
	INSTALACION DE UPS ONLINE 1 KVA – MONOFASICA – TIPO TORRE	UN	1			
73	SUMINISTRO DE UPS ONLINE 1 KVA – MONOFASICA – TIPO RACK	UN	1			
	INSTALACION DE UPS ONLINE 1 KVA – MONOFASICA – TIPO RACK	UN	1			
74	SUMINISTRO DE UPS ONLINE 2 KVA – MONOFASICA – TIPO TORRE	UN	1			
	INSTALACION DE UPS ONLINE 2 KVA – MONOFASICA – TIPO TORRE	UN	1			
75	SUMINISTRO DE UPS ONLINE 3 KVA – MONOFASICA – TIPO TORRE	UN	1			
	INSTALACION DE UPS ONLINE 3 KVA – MONOFASICA – TIPO TORRE	UN	1			
76	SUMINISTRO DE UPS ONLINE 3 KVA – MONOFASICA – TIPO RACK	UN	1			
	INSTALACION DE UPS ONLINE 3 KVA – MONOFASICA – TIPO RACK	UN	1			
77	CORTAPICOS 130V - 10A	UN	1			
	INSTALACION DE CORTAPICOS 130V - 10A	UN	1			
78	SUMINISTRO DE REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE 1000VA	UN	1			
	INSTALACION DE REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE 1000VA	UN	1			
79	SUMINISTRO DE REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE 2200VA	UN	1			
	INSTALACION DE REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE 2200VA	UN	1			
80	SUMINISTRO DE MULTITOMA HORIZONTAL TIERRA AISLADA 12 SALIDAS - RACK	UN	1			
	INSTALACION DE MULTITOMA HORIZONTAL TIERRA AISLADA 12 SALIDAS - RACK	UN	1			
81	SUMINISTRO DE MULTITOMA SUPRESOR DE PICOS 6 SALIDAS 800JOULES	UN	1			
	INSTALACION DE MULTITOMA SUPRESOR DE PICOS 6 SALIDAS 800JOULES	UN	1			



82	SUMINISTRO DE CORAZA AMERICANA GALVANIZADA 1" X METRO	UN	1			
	INSTALACION DE CORAZA AMERICANA GALVANIZADA 1" X METRO	UN	1			
83	SUMINISTRO DE CONECTOR LIQUID TIGHT CORAZA AMERICANA GALVANIZADA 1"	UN	1			
	INSTALACION DE CONECTOR LIQUID TIGHT CORAZA AMERICANA GALVANIZADA 1"	UN	1			
84	SUMINISTRO DE TOMA NEMA SEGURIDAD TURNLOK	UN	1			
	INSTALACION DE TOMA NEMA SEGURIDAD TURNLOK	UN	1			
85	TRASLADO, REINSTALACION Y ORGANIZACIÓN DE CENTRO DE DATOS (HASTA 20U DE RACK)	UN	1			
86	TRASLADO, REINSTALACION Y ORGANIZACIÓN DE CENTRO DE DATOS (20U RACK EN ADELANTE)	UN	1			

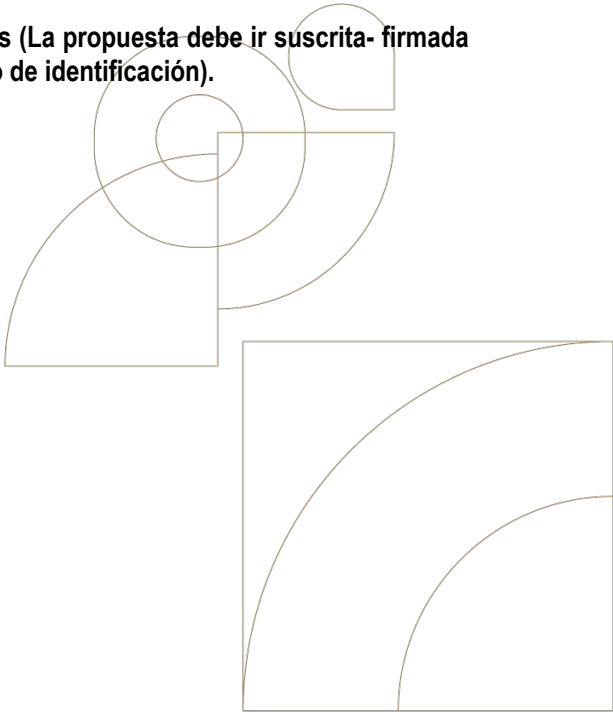
TOTAL OFERTA ECONOMICA POR 3 MESES DE SERVICIO, INCLUYE EL VALOR DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO ASÍ COMO EL VALOR ASIGNADO DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE PARA LA BOLSA DE REPUESTOS, Y EL SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS PARA DOS (2) ZONAS WIFI NUEVAS	TOTAL IVA INCLUIDO	
---	--------------------	--

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____ (En letras y números)
Atentamente,

Firma Proponente,
Nombre,
Documento de identificación.
Nombre de la firma
Dirección, Teléfono y Fax

En las casillas del Valor, deben incluirse los valores con IVA si aplica. El proponente deberá llenar cada uno de los ítems en este anexo, so pena de rechazo.

La propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos (La propuesta debe ir suscrita- firmada por el proponente – representante legal, indicando nombre y número de identificación).



Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafd0/escritorio/zipaquirá 2016/abreviada/samc-011-2026 internet/pliego de condiciones definitivas
-------------------------------------	---	---------	---------	--



ANEXO 11 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Alcaldía de Zipaquirá de lo siguiente:

- 1) La Alcaldía de Zipaquirá actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafd0/escritorio/zipaquirá 20abreviada/samc-011-2026 internet/pliego de condiciones defini
-------------------------------------	---	---------	---------	--



- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Alcaldía de Zipaquirá para la atención al público, la línea de atención nacional 5939150, el correo electrónico oficinaasesorajuridica@zipaquirá-cundinamarca.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en <https://www.zipaquirá-cundinamarca.gov.co/>, disponibles de lunes a jueves de 7:30 am a 12:30 , y de 2:00 pm a 5:30 pm y viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 a 4:30 pm.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

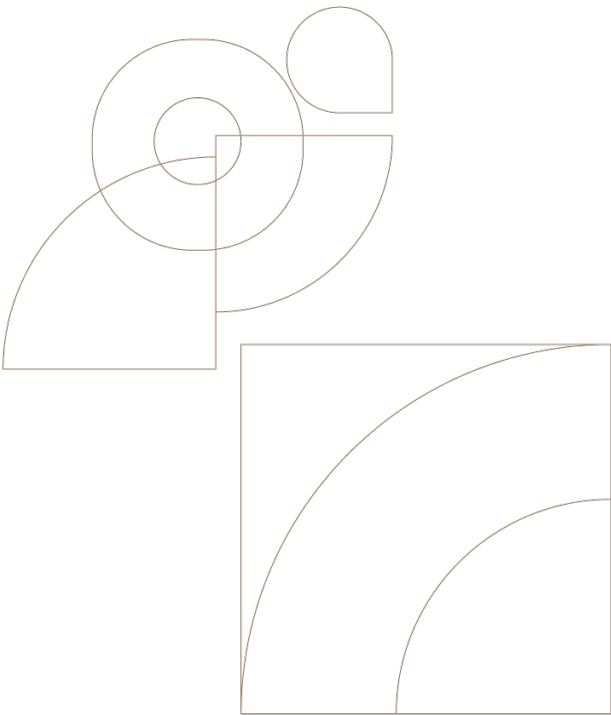
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafd0/escritorio/zipaquirá 20 abreviada/samc-011-2026 internet/pliego de condiciones defini
-------------------------------------	---	---------	---------	--



ANEXO N° 12
MINUTA CONTRATO

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.
CONTRATISTA	:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	XXXXXXXXXX.
VALOR	:	XXXXXXXXXX
SUSCRIPCIÓN	:	ZIPAQUIRÁ

Entre los suscritos, **NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXX** expedida en **XXXXXX**, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el **XXXXXX** (XX) de **XXXXXX** de 20XX, con credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral del **XXXXXX** (XX) de **XXXXXX** de 20XX y Acta de Posesión del **XXXXXX** (XX) de **XXXXXX** del mismo año de la notaria **XXXXXX** del circulo notarial de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo XX de 20XX expedido por el Concejo de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXX**, persona jurídica con NIT 000.000.000-0, representada legalmente por el **XXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía 00.000.000 de **XXXXXXXXXXXXXXXX**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO xxxxxxxx**, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones: I. La Constitución Política...

IX) Que la Secretaría General desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. X. Que la Oferta del Proponente XXXXXXXXX resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0__-2019. XI. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una selección Abreviada de Menor Cuantía N° 0__-2019. XII. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. XIII. Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 el proyecto de pliegos de condiciones para esta Selección Abreviada de Menor Cuantía estuvo a la disposición de los interesados por el término de cinco días hábiles a partir del __ hasta el día __ de __ de 2019 y dentro de este término los interesados presentaron observaciones a dicho proyecto, las cuales fueron debidamente respondidas, en el plazo establecido. XIV) Que mediante Resolución No. XXXXXXXX del XXXX (____) de ____ de 2019, la Alcaldía de Zipaquirá ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ____, la cual tiene como objeto “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”. XV) Que el día XXXXXXXX (__) de ____ de 2019 se llevó a cabo el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0__ de 2019, levantando el acta respectiva donde consta que se presentaron XXXXXX propuestas que corresponden a _____. XVI) Que el Comité Evaluador compuesto por el Secretario Jurídico, el Secretario General y la Secretaria de Hacienda, realizaron la evaluación de la propuesta presentada. XVII) Que el informe de evaluación se puso a disposición de los proponentes en la Secretaría Jurídica y se publicó en el Portal Único de Contratación por un término de tres (3) días hábiles comprendidos desde el XXX hasta el XXX de XXXX de dos mil dieciocho (2018). XVIII) Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones a la misma. XIX) Que mediante Resolución No. XXX del XXX (__) de ____ de dos mil 2018, la Secretaría Jurídica adjudicó a _____ XXXXXXXX, el contrato de suministro. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones**. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.



DEFINICIONES	
Entidad estatal contratante	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
Contratista	XXXXXXXXXXXXXXX

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del presente contrato es “XXXXXX”. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato:** Las actividades específicas a desarrollar en el contrato de suministro son las siguientes:xxxxxxxxxx. **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de xxx PESOS M/CTE. (\$ _____,oo). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

PROYECTO	XXXXXXXX		
CÓDIGO PRESUPUESTAL	XXXXXXXXXXXXXX		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Numero	Nombre	
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El pago de la suma descrita en la cláusula anterior se realizará: xxx. **Parágrafo:** Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones. **Cláusula 5 - Declaraciones del contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Zipaquirá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 – Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES**, término que correrá a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista:** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista.** 8.1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de la Secretaría General dentro de los plazos señalados en este contrato. 8.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas previstas en los pliegos de condiciones. 8.3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan el objeto del presente contrato. 8.4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios. 8.5. Reemplazar los bienes y/o servicios dentro del plazo establecido por la entidad cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 8.6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8.7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 8.8. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato. 8.9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.10. Garantizar la protección de datos y de la información

Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafd0/escritorio/zipaquirá 2016/abreviada/samc-011-2026 internet/pliego de condiciones definitivas
-------------------------------------	---	---------	---------	--



entregada. 8.11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante** 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:** 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera. **Cláusula 11 – Responsabilidad:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. XXXXXXXXXXXX será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a El municipio de Zipaquirá en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.** El municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 14 – Caducidad:** El municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 15 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **Cláusula 16 - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías

Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos	Revisó: 	Aprobó:	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafd0/escritorio/zipaquirá 20 abreviada/samc-011-2026 internet/pliego de condiciones defini
-------------------------------------	---	-------------	---------	---



a favor del municipio de Zipaquirá. **Cláusula 18 - Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del municipio de Zipaquirá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Zipaquirá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 19 – Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Zipaquirá. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Zipaquirá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Zipaquirá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Zipaquirá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 20 – Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **Cláusula 23 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Zipaquirá	Contratista
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaría xxxxxxxxxxxxxxxx	Contratista
Carrera xxxxxxxxx	XXXXXXXXXXXX
Tel. xxxxxxxx ext. X	XXXXXXXXXXXX
Correo	XXXXXXXXXXXX

Cláusula 24 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del DR. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CONTRERAS, Director Administrativo – Secretaría General. **Cláusula 25 – Documentos:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos. 25.2. Pliego de condiciones. 25.3. La oferta presentada por el Contratista. 25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. 25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Zipaquirá, y el mismo se entenderá como domicilio contractual.